

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Cap. I: Generalidades:

Art. 1. Tipo de procedimiento de selección: *Licitación Pública.*

Art. 2. Objeto de la contratación: *"Provisión de Sistemas de Video Vigilancia Urbana con cámaras de seguridad" como recurso de seguridad ciudadana para ser implementado en la ciudad de Córdoba y gran Córdoba.*

2.1. Plazo de duración - Modalidades: *La presente licitación será por la adquisición de todo el equipamiento detallado en pliego de especificaciones técnicas, a excepción del medio de comunicación denominado vínculos de comunicación, los que podrán ser a modalidad servicio o provisión.*

Plazo de duración según la modalidad de los vínculos de comunicación:

- **Vínculos de Comunicación - Modalidad Servicio:** *se realizará por un plazo de doce meses (12). Esta modalidad de servicio del vínculo contara con la opción de una (1) prórrogas.*
- **Vínculos de Comunicación - Modalidad Provisión:** *En este caso los vínculos de comunicación son provistos y pasan a ser propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba motivo por el cual no existirá opción de prórroga.*

2.2. Presupuesto Oficial: *PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 98.260.000,00)*

2.3 Autoridades

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba es la Autoridad Competente para autorizar y adjudicar la presente licitación y el Ministro de Gobierno y Seguridad, es la Autoridad de aplicación de la misma.

Art. 3. Régimen legal: *La presente contratación se regirá por las siguientes normas:*

- a) *Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.*
- b) *Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ..457....
Convenio.....
Fecha: MAY 2015

- c) *Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.*
- d) *Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.*
- e) *Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.*
- f) *Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.*
- g) *Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.*
- h) *Anexo I Artículo 6°, Punto 6.2.4.1 del Decreto N° 305/2014.*

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: *A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.*

Art. 5. Jurisdicción: *Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.*

Art. 6. Adquisición de pliegos: *Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:*

6.1. Valor de los pliegos: *El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta(\$98.260,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo N° 110, Ciudad de Córdoba).*

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	457
Decreto	
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015.

6.2. Lugar de adquisición de los pliegos: Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en el Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, en días hábiles de 8 a 12hs; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3. Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta cuarenta y ocho horas (48 hs) antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4. Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias:

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas, SUAC, sito en Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos" de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

Referente para contacto: Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno y Seguridad.-

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015.

- **Art. 8. Observaciones:**

- **8.1. Comunicación de respuestas y aclaratorias:** Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs).

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria con una anticipación al acto de apertura no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs).

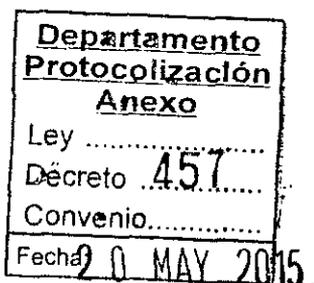
8.2. Aclaratorias de oficio: La Administración se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1. Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas, salvo en el supuesto de depósito en efectivo:

- 1) **En efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Pagos Oficiales N° 900 (San Jerónimo 110, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 400344/08 – Ministerio de Gobierno y Seguridad – Fondos de Terceros – Depósitos en Garantía. (punto 24.2 inciso a decreto 305/2014).
- 2) **En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar.** En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3) **Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba,** constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.



4) *Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:*

a) *Calificación "AA+" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.*

b) *Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.*

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

Esta garantía no genera ningún tipo de interés, por lo tanto los oferentes carecerán de derecho y/o acción penal para reclamar y/o demandar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier motivo vinculado a esta garantía cuando sus ofertas fueran rechazadas(punto 24.3 decreto 305/2014).

Devolución: Serán devuelta/s una vez notificado/s los oferentes a efectos de que retiren las garantías, dentro de los diez (10) días de notificado la preadjudicación. En el caso del oferente que haya resultado preadjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato: *Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.*

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: *Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía del 1 % (uno por ciento) del valor*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015.

de la oferta o de los Renglones impugnados, en forma idéntica a lo previsto en el artículo 9.1 del presente Pliego (punto 7.1.5.3 del Decreto N° 305/2014).

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1. Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: "Provisión de Sistemas de Video Vigilancia Urbana con cámaras de seguridad", y debajo "Fecha de apertura de sobres: .../.../2015 a las 12 hs.". En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

10.2. Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, SUAC, Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, de la ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad.-

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será establecida por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad.-

Art. 13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será establecida por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad.-

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1. Sobre Presentación:

A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto457....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1C)
- D. Capacidad comercial y técnica del oferente (Artículo 16.1D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1E)
- F. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 16.1F)
- G. Propuesta técnica, Plan de Trabajo.
- H. Certificado de visitas. (Art 17)
- I. Acuerdo de Confidencialidad (Art 25.3)
- J. Información Adicional (Art 25.4)

15.2. Sobre Oferta:

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1. Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor).
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción entendiéndose por tal el Formulario C5: inscripción en ROPyCE, presentado ante Mesa de Entradas, en el que debe constar sello de ingreso y respectivo sticker de Mesa de Entradas, así como también sello de conformidad del ROPyCE.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	
Decreto ...	457...
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015

i) *Para las personas físicas:*

- (1) *Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.*
- (2) *Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.*
- (3) *Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.*

ii) *Para las personas jurídicas:*

- (1) *Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos (2) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.*
- (2) *Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.*

iii) *Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:*

- (1) *Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015.

obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (2).

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

(e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

1) Referencias bancarias, financieras y comerciales, debidamente suscriptas por representante legal de las entidades certificadoras.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

2) Original o copia certificada, debidamente legalizada cuando corresponda del Balance del último ejercicio exigible (art. 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, El Balance del último ejercicio deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

(a) El Patrimonio Neto que surja del Balance indicado, cuanto de los Estados de Situación Patrimonial, no deberán ser inferiores a PESOS seis millones (\$ 6.000.000,00) valor correspondiente para ofertar por la totalidad de los renglones; pudiendo ser el Patrimonio Neto proporcional a la cantidad de renglones; siendo estos dos (2) renglones el Patrimonio Neto no deberá ser inferiores a PESOS tres millones (\$3.000.00,00) por renglón. A fin de avalar la responsabilidad patrimonial del oferente.

(b) El Balance, se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con 20 puntos mínimos la sumatoria total, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores		Puntajes según cociente						
1	Activo Corriente							
	Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,2$	10 pts.	$\geq 0,9$	8 pts.	$\geq 0,6$	6 pts.	$\geq 0,3$
2	Activo Total							
	Solvencia = $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$\geq 1,5$	10 pts.	$\geq 1,3$	8 pts.	$\geq 1,1$	6 pts.	$\geq 0,9$
3	Pasivo Corriente							
	Pasivo exigible = $\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,6$	10 pts.	$\leq 0,7$	8 pts.	$\leq 0,8$	6 pts.	$\leq 0,9$
4	Pasivo total							
	Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio Neto}}$	$\leq 0,7$	10 pts.	$\leq 0,8$	8 pts.	$\leq 0,9$	6 pts.	≤ 1
5	Financiamiento Patrimonio neto							
	con capital propio = $\frac{\text{Financiamiento Patrimonio neto}}{\text{Activo total}}$	$\geq 0,3$	10 pts.	$\geq 0,2$	8 pts.	$\geq 0,1$	6 pts.	$\geq 0,01$

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015.

(c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente sus Balances certificados solicitado en el presente Punto 2), debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos aquí prescriptos.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Que estará en condiciones de seguir efectuando el mantenimiento, provisión de repuestos y soporte técnico tanto del hardware como del software de todos los bienes a proveer, durante un plazo de por lo menos tres (3) años a partir de la fecha de presentación de la oferta, independientemente de la continuidad de los bienes en el mercado por parte de la Empresa fabricante.
- 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

F. Reposición del Sellado de Ley: Conforme al siguiente detalle:

1) Propuestas exentas.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457.....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

2) Pliegos PESOS CIEN (\$ 100). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>

3) Orden de compra: seis por mil (6‰) del total de la misma. Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>

G. Propuesta técnica, Plan de Trabajo: Se debe presentar el plan de trabajo en formato diagrama de Gantt, impreso en medio físico (papel) y en formato electrónico no alterable (CDROM), como planilla de trabajo compatible con Microsoft Project '2000 y superior. El Plan de Trabajo Definitivo sobre los Ítems adjudicados, se acordará dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de adjudicación. El plazo total del "Plan de Trabajo" (cronograma de tareas) para cada Oferta Alternativa, no podrá superar en duración a la sumatoria de plazos de ejecución asignado en la Oferta Básica. También se debe adjuntar el "ANEXO B" del pliego de especificaciones técnicas debidamente detallado.

La presentación de la oferta revestirá el carácter de acto jurídico particular, unilateral del oferente, conteniendo una oferta de contrato a favor del Ministerio de Gobierno y Seguridad, con sujeción, además de lo establecido en el artículo 6 punto 6.2.6.1 incisos a) y b) del decreto N° 305/2014 la siguiente normativa sin que ello implique orden de prelación:

a) El derecho privado, por cuanto establece los requisitos, elementos, vicios, entre otro; de los actos jurídicos.

b) La ley de Procedimiento Administrativo Provincial

Aun en el supuesto de que los pliegos de bases y condiciones, no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente, la presentación de ofertas significará la aceptación de todas las estipulaciones de la contratación.

Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula referida a la regulación normativa aplicable al procedimiento de contratación que el oferente consigne en la formulación de su oferta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita.-.

16.2. Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

La oferta económica: La oferta deberá consignar el número de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado en el caso de oferentes que se encuentren inscriptos al momento de la presentación de la oferta, (punto 19.1.1 decreto 305/2014)

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

La cotización deberá realizarse por Renglón completo en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las condiciones que en el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas se detallan, indicando valores unitarios y totales, en moneda argentina de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta con letras y números (punto 19.1.4 decreto N° 305/2014). Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal. (punto 19.1.2 decreto N° 305/2014)

Todos los impuestos y demás gravámenes deberán incluirse en el precio total de la oferta, como así también todos los cargos en concepto de transporte, seguro y demás costos relacionados con la provisión, hasta la finalización del contrato. Para la modalidad Vínculo Servicio, además se deberá informar el valor total del servicio del vínculo de comunicación por los 12 meses de contratación, el que deberá estar incluido en la oferta económica total por renglón.

La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de TREINTA (30) días corridos, a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de las propuestas (de acuerdo con lo previsto por el Punto 19.1.8 del Decreto N° 305/2014), entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

A. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Certificaciones de visitas: El oferente deberá acompañar Certificación de visitas del 100% de la zona a ofertar referida a los puntos de ubicación de las cámaras de vigilancia según el Anexo A "Listado de Ubicaciones", expedido por la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba, dicha constancia, de haber visitado e inspeccionado conjuntamente con personal técnico de la mencionada repartición los sitios en cuestión, se incorporará en el Sobre Presentación. Para ello, el personal técnico del oferente deberá presentarse en las oficinas de dicha repartición en horario de 08:00 a 20:00hs hasta dos días hábiles previos a la fecha prevista para la apertura de sobres.-

Art. 18. Observaciones:

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ...457...
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015.

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 19. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Sala de Reuniones ubicada en la Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, de la ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse a tales fines en el Centro Integral de Atención al Ciudadano sito en planta baja del mismo edificio.

19.1. Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	457
Decreto	
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015

e) *La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.*

Art. 20. Fecha del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará el día establecido por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad.-*

20.1. Observaciones:

- a) *Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.*
- b) *La Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.*
- c) *En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 21. Hora del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará a la hora establecida por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad.-*

Art. 22. Comisión de Preadjudicación:

22.1. Integración de la Comisión de Preadjudicación: *La Comisión de Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante de la Dirección de Administración, un (1) representante de la Dirección de Sistemas, un representante de la Subdirección de Compras e Intendencia del Ministerio de Gobierno y Seguridad y un (1) representante de la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba.*

22.2. Facultades de la Comisión de Preadjudicación: *La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 23. Observaciones:

23.1. Apertura de los Sobres Oferta: Dentro de un plazo de diez (10) días hábiles subsiguientes a la fecha en que se realice la apertura de los Sobres Presentación, serán abiertos en lugar, día y hora que deberá ser previamente informada, y en acto público, los Sobres Oferta de aquellos oferentes que hayan sido aceptados por la Comisión de Preadjudicación leyéndose en el mismo todas las propuestas.-

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 24. Criterio de selección: Por renglón completo.

Dentro de las Ofertas que cumplan con las condiciones del presente Pliego, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

- **Criterios Técnicos:**
 - Las Ofertas que se ajusten a las especificaciones técnicas del presente pliego técnico.
- **Criterios Económicos:**
 - Para una correcta comparación de precios se tendrá en cuenta la modalidad (art 2.1 Plazo de duración-modalidad: servicio o provisión) y los tipos de medios de transmisión empleados en cada punto de visualización. La comparación de precios entre todas las ofertas para cada renglón se llevará a cabo de la siguiente forma: al total de la oferta económica propuesta por cada renglón, se lo dividirá por el total de cámaras a instalar del mismo. Ese valor se tomara como referencia por cada cámara para aplicar el índice de ponderación según el tipo de medio/modalidad empleado para la conexión de cada punto de visualización (fibra óptica, cobre o inalámbrico / modalidad de contratación servicio o provisión) indicada en la Tabla 2: índice de ponderación por tipo de medio/modalidad. Se hará uso de la planilla ANEXO B "Evaluación" del pliego de especificaciones técnicas "columna 7" para determinar la ponderación, luego se sumaran los resultados ponderados por cada cámara obteniendo un nuevo valor (indicador) total del renglón ponderado. Se compararan todas las ofertas ponderadas de todos los oferentes y se quedara con el menor indicador conforme el criterio expuesto.-

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ... 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015.

Tabla 2: índice de ponderación por tipo de medio

TECNOLOGIA – MODALIDAD	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	
	SERVICIO	PROVISION
ENLACES vía FIBRA ÓPTICA	1	0,5
ENLACES vía COBRE	1,5	0,75
ENLACES vía INALAMBRICO	1,7	0,85

Queda claro que el listado de los emplazamientos que se incorporan en el ANEXO A, componen los renglones debidamente zonificados de la presente licitación. Se considerará la propuesta tecnológica que se ajuste a los requisitos y necesidades plasmados por la Policía de la Provincia de Córdoba en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en términos de disponibilidad, capacidad, tecnología de acceso y seguridad según el punto que corresponda.

En caso de igualdad de precios y condiciones técnicas se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de oferta. Las nuevas propuestas que se presenten, serán abiertas en el lugar, días y hora que la autoridad indique, labrándose el acta respectiva.

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá según lo estipulado en el punto 22.2.3 del decreto N° 305/2014.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Los errores aritméticos que se presenten en la oferta, serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. En el supuesto de haberse omitido el precio unitario, se considerará el cotizado por el renglón. Si el oferente no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto <u>457</u>
Convenio.....
Fecha: <u>20 MAY 2015</u>

- b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera, será considerado, a continuación como el precio básico de la oferta.

Art. 25. Observaciones:

25.1. Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulte ser la oferta que contenga el menor indicador de conformidad al criterio supra expresado, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.-

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

25.2. Condiciones a cumplir por el Oferente y Adjudicatario:

Será responsabilidad del oferente realizar el relevamiento en sitio personalmente del cien por ciento (100%) de los nodos sectores que componen cada distrito o zona indicados en el listado del Anexo A, sitios que serán correspondientes al renglón zona de la cual presentara oferta. Las visitas en cada sitio deberán ser en compañía de personal técnico de la Jefatura de Policía, quienes certificarán la presencia de cada oferente y el cumplimiento de este ítem del pliego.

Será responsabilidad del oferente proponer en su oferta una distribución preliminar de cámaras domos y fijas por cada sector indicado en el Anexo A Listado de Ubicaciones del total de las seiscientas (600) cámaras de monitoreo que componen el proyecto, el 50% de las cámaras serán del tipo domos y 50 % de cámaras serán del tipo fijas. Cada sitio es un vínculo de comunicaciones que podrá manejar más de una cámara. El oferente tendrá la

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley 457
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

responsabilidad de dimensionar el vínculo de comunicaciones sabiendo que puede existir más de una cámara por sitio.

Contar con experiencia comprobada en el manejo de soluciones de seguridad ciudadana y en funcionamiento como mínimo en 2 (dos) ciudades del país contando con no menos de 200 cámaras en la ciudad, con un ancho de banda no menor a 2 mbps por vínculo de comunicación por cámara. Proveer antecedentes de los clientes de estas implementaciones mediante una carta de un directivo de la empresa o gobierno, responsable de haber solicitado la solución.

Contar con experiencia comprobada en el manejo de soluciones de datos punto a punto y punto multipunto cableadas y/o inalámbricas, con redes propias y/o provistas e instaladas y en funcionamiento en al menos 2 provincias. Proveer antecedentes de los clientes de estas implementaciones mediante una carta de un directivo de la empresa o gobierno, responsable de haber solicitado la solución.

Contar con experiencia demostrable de antecedentes de Soporte preventivo y correctivo más servicio técnico provisto en soluciones de Seguridad Ciudadana de al menos 2 provincias en el país, debiendo adjuntar documentación comercial (Orden de Compra o contrato) que compruebe fehacientemente haber realizado dicha provisión.

Garantizar un tiempo máximo de caída por cámara de video vigilancia (incluyendo falla en la cámara, vínculo de comunicación hacia el servidor de visualización, servidor de visualización, caída del servidor y la base de almacenamiento de las imágenes de video y cualquier otro problema que deje sin reportar los datos capturados hacia la base de datos centralizada y al sistema de visualización en tiempo real), de acuerdo a lo indicado en la tabla 1; siempre y cuando las causas sean debidas a desperfectos propios del equipamiento; no incluyéndose en este caso las causales de caso fortuito o fuerza mayor.

Tabla 1: Tiempo máximo de caída.

<i>Localidad</i>	<i>Sistema de Video</i>	<i>Franja Horaria de Atención</i>	<i>Criticidad</i>	<i>Tiempo de Respuesta Máximo para Reparación</i>
<i>Córdoba</i>	<i>Base de Datos de almacenado de las imágenes capturadas por</i>	<i>24 hs</i>	<i>Alta</i>	<i>4hs</i>

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley 457
Decreto
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

	<i>cada cámara y Sistema de Visualización en tiempo real de cada cámara</i>			
<i>Córdoba</i>	<i>Enlace de datos empleado para la transferencia de información entre base de datos de captura de video y cada cámara listada en el ANEXO A.</i>	<i>24 hs</i>	<i>Alta</i>	<i>4hs</i>

25.3. Acuerdo de Confidencialidad

Este Documento de Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás informaciones que puedan incorporarse por medio de visitas, correo electrónico o conversaciones telefónicas son propiedad exclusiva del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba.

La documentación de referencia de este proyecto, sólo podrá ser utilizada para los fines de este Proyecto, por lo que el Ministerio de Gobierno y Seguridad se reserva el derecho de actuar legalmente ante la empresa que haya utilizado la misma de forma directa o indirecta para fines que no sean relativos al presente Proyecto.

Toda la información capturada por las cámaras, la transmisión y almacenado de estos datos en el servidor de captura, deben estar protegidos de amenazas y captura de información sin autorización, siendo estos de uso exclusivo de la Policía de la Provincia de Córdoba, no pudiendo publicar ni difundir esta información. Se firmará entre la Policía de Córdoba y la empresa/s adjudicataria/s en el presente pliego un acuerdo de confidencialidad de los datos que se almacenen y transmitan por el sistema integral de video vigilancia y cualquier otra información pertinente a este proyecto.

25.4. Información adicional a presentar

Conjuntamente con la propuesta técnica, debe presentarse el Plan de Trabajo definido en el art. 16 ítem 1 inciso G, bajo el supuesto de la implementación total de la solución del renglón, es decir reflejando la Oferta Básica, que permita al Comitente apreciar los tiempos y etapas involucrados para llevar a la práctica la solución propuesta, integrado por etapas de implementación que permita individualizar las tareas que la conforman, su duración y consignando los siguientes hitos:

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	
Decreto	457
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015

- Fecha de disponibilidad del equipamiento para instalación por parte del Adjudicatario.
- Fecha de efectiva finalización de la instalación en cada punto.
- Fecha de puesta en marcha en cada punto.
- Fecha de prueba de aceptación de cada punto.

Hitos o etapas para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de cámaras para cada renglón:

- 1) El 50% de la totalidad de cámaras del renglón adjudicado deberá estar finalizado en un periodo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- 2) El 50% restante del renglón adjudicado deberá estar finalizado en un periodo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- 3) Para aquellos adjudicatarios de más de un renglón los hitos a cumplir serán:
 El 25% de la totalidad de lo adjudicado en un periodo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la Orden de compra
 El Segundo 25% de la totalidad de lo adjudicado en un periodo no mayor a ciento sesenta (160) días corridos a partir de la notificación de la Orden de compra
 El Tercer 25% de la totalidad de lo adjudicado en un periodo no mayor a doscientos (200) días corridos a partir de la notificación de la Orden de compra
 El 25% final de la totalidad de lo adjudicado en un periodo no mayor a doscientos cincuenta (250) días corridos a partir de la notificación de la Orden de compra

La base de tiempo será con fechas fehacientes de notificación de la orden de compra, tomando ese día como base "Día Cero", asumiendo la provisión e implementación total de la solución para cada renglón y teniendo en cuenta que el horario hábil es de Lunes a Viernes, de 08:00 hs a 17:00 hs excluidos feriados, pudiendo los horarios hábiles cambiar según variables tales como zona geográfica y estacionalidad.

Art. 26. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ..457.....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015,

- a) *Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) *Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*
- c) *No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D.2, E, G y artículo 17 de los presentes pliegos de bases y condiciones.*
- d) *Incluyan en el Sobre Presentación la oferta económica, o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.*
- e) *Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Sobre Oferta:

- a) *Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) *No estén firmadas por el oferente.*
- c) *No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.*
- d) *No coticen a renglón completo.*
- e) *No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los presentes pliegos de bases y condiciones.*

Art. 27. Anuncio de la preadjudicación: *El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en la puerta de acceso a la Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba (punto 7.1.5.2 del Decreto N° 305/2014).*

Cap. VI: Impugnaciones

Art. 28. Plazo para impugnar: *Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 29. Observaciones: *Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

Cap. VII: Adjudicación

Art. 30. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglones completos, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

30.1.Reposición del Impuesto a los Sellos: El proveedor adjudicado deberá presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación, la reposición del impuesto a los sellos conforme al siguiente detalle:

- 1) Propuestas exentas.
- 2) Orden de compra: seis por mil (6^{0/100}) del total de la misma.

Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

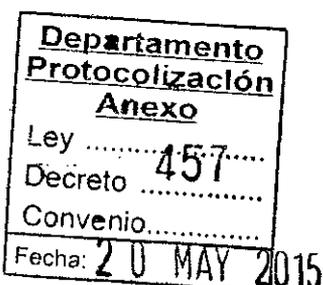
Art. 32. Lugar de prestación o entrega y plazos: A partir de la comunicación de la adjudicación, los adjudicatarios deberán realizar la totalidad de la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los renglones en un plazo no mayor al fijado en art. 25.4. "Hitos o etapas para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de cámaras para cada renglón."

Art. 33. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 34. Redeterminación: Solo será aplicable al servicio prestado de la opción vínculos de comunicación modalidad servicio. Y será conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 35. Estructura de costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, se podrá aplicar la siguiente estructura de costos:

Vínculos de Comunicación Modalidad Servicio	
Concepto	Estructura
Mano de obra	40%
Insumos	30%
Gastos Generales	30%



TOTAL	100%
-------	------

A los fines de la redeterminación de precios, si correspondiere, se actualizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1) *Mano de obra, se tendrán en cuenta los convenios colectivos de trabajo vigentes para la actividad y/o rubro.*
- 2) *Insumos nacionales y gastos generales: conforme a la variación del índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.*

Dicha estructura deberá ser incorporada en el Sobre Oferta.

Art. 36. Incumplimiento y resolución:

36.1. Organismo de control: *La Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación al Ministerio de Gobierno y Seguridad en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.*

36.2. Penalidades: *Se podrán aplicar las siguientes penalidades:*

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** *por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*
- b) **Multa:** *por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*
- c) **Rescisión:** *por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 37. Multas por incumplimiento: *Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, las prestaciones no efectuadas o no realizadas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas por causas imputables al contratista.*

El Ministerio de Gobierno y Seguridad mediante Resolución será la autoridad de aplicación de las sanciones y penalidades que correspondan por incumplimiento a lo establecido en estos Pliegos. –

Cap. VIII: Facturación

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

Art. 39. Forma de facturación: La facturación será contra certificación de la provisión del sistema de video vigilancia, certificación que estará a cargo de la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba. En caso de ofertar la comunicación como servicio (vínculos de comunicación modalidad servicio), la facturación del servicio será mensual y por mes vencido contra certificación del servicio de comunicación por parte de la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba.

La presente contratación contempla el pago de un anticipo de la Provincia a la Contratista del diez por ciento (10%) del monto de la oferta de cada renglón, el que podrá facturarse una vez notificada la orden de compra.

El pago del anticipo se efectuará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presentación de la factura correspondiente.

En el momento de la facturación de anticipo financiero, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el total de la suma recibida en dicho concepto, cuya instrumentación deberá adecuarse a algunas de las modalidades establecidas en el punto 9.1 del presente pliego.

La devolución de la garantía por anticipo financiero será una vez finalizada la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras de seguridad objeto de la provisión.-

Art. 40. Facturación a nombre de:

Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba”, y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figurasen las debidas certificaciones de servicios emanadas de la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Art. 41. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, juntamente con las certificaciones de servicios debidamente conformados por la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba .

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley 457
Decreto
Convenio

20 MAY 2015.

Cap. IX: Pago

Art. 42. Forma y condiciones de pago: *Una vez conformadas las facturas por la Dirección de Tecnologías y Telecomunicaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba, las mismas serán remitidas a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación. En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.*

Art. 43. Certificado Fiscal: *Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ...457...
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015.

ANEXO II
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Art. I. Objeto

La licitación tiene por objeto la adquisición “**Provisión de Sistemas de Video Vigilancia Urbana con cámaras de seguridad**” como recurso de seguridad ciudadana para ser implementado en la ciudad de Córdoba y gran Córdoba.

La oferta deberá integrar para cada emplazamiento de cada zona del anexo a listado de ubicaciones:

A. Una solución de monitoreo y control mediante un sistema de cámaras de alta definición.

B. Los vínculos de telecomunicaciones necesarios para interconectar los dispositivos de monitoreo con el centro de control designado.

Art. II. Detalle de características exigibles para cada uno de los renglones del Art. III

1. Especificaciones técnicas generales del equipamiento a proveer que deberán cumplir todos los renglones

1.1. Todas las facilidades, features, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos de equipamiento y sistemas aquí enunciados, deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones beta de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware.

1.2. Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso, a que la policía será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).

1.3. Todos los sistemas ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica, emisión de radiofrecuencia, emisión electromagnética y emisión de radiación, emitidas por los organismos competentes de los Estados Unidos, Canadá, la Comunidad Europea, Japón o equivalentes.

1.4. El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que

27 de 70

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ...457...
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones y que se encuentren en vigencia.

- 1.5. Todos los equipos a proveer de un mismo tipo (Equipos que poseen las mismas características técnicas y funcionales, y están destinados a satisfacer una misma necesidad según la especificación particular de cada uno dada en el documento de licitación) deberán ser de la misma marca y modelo.
- 1.6. Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta.
- 1.7. El Oferente garantizará por escrito mediante declaración jurada incluida en la oferta, que estará en condiciones de seguir efectuando el mantenimiento, provisión de repuestos y soporte técnico tanto del hardware como del software de todos los bienes a proveer, durante un plazo de por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de presentación de la oferta, independientemente de la continuidad de los bienes en el mercado por parte de la Empresa fabricante.

2. Sistema de Video Vigilancia Pública

A continuación se explica los puntos de monitoreo en los ítems: 2.1 y 2.2. Los mismos están sujetos a ser fijados tomando como límite el radio de la ciudad de Córdoba y Gran Córdoba definido en el ítem 2.2.

2.1 Ubicaciones Tentativas

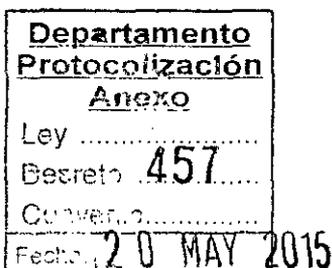
Los emplazamientos a cubrir se encuentran descritos en el anexo A "listado de ubicaciones" el que se encuentra zonificado, habiendo definido para cada zona un total de 300 cámaras. El oferente deberá garantizar la factibilidad de modificar las ubicaciones en virtud de la determinación de la policía de la provincia de Córdoba, siempre dentro de los límites de la ciudad de Córdoba y gran Córdoba.

2.2 Definición de zonas de alcances

El alcance total de las ubicaciones se encuentra dentro del radio de 2 zonas, denominadas zona norte y zona sur

Definición Zona Norte: La misma se encuentra determinada por la siguiente poligonal expresada en formato XML, pudiendo ser visualizada a través de la herramienta googleearth con un archivo de extensión KML:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<kmlxmlns="http://www.opengis.net/kml/2.2"
xmlns:gx="http://www.google.com/kml/ext/2.2"
```



xmlns:kml="http://www.opengis.net/kml/2.2"

xmlns:atom="http://www.w3.org/2005/Atom">

<Document>

<name>ZonaNorte.kml</name>

<StyleMap id="msn_ylw-pushpin0">

<Pair>

<key>normal</key>

<styleUrl>#sn_ylw-pushpin0</styleUrl>

</Pair>

<Pair>

<key>highlight</key>

<styleUrl>#sh_ylw-pushpin0</styleUrl>

</Pair>

</StyleMap>

<Style id="sh_ylw-pushpin0">

<IconStyle>

<scale>1.3</scale>

<Icon>

<href><http://maps.google.com/mapfiles/kml/pushpin/ylw-pushpin.png></href>

</Icon>

<hotSpot x="20" y="2" xunits="pixels" yunits="pixels"/>

</IconStyle>

<LineStyle>

<color>ff00aaff</color>

</LineStyle>

<PolyStyle>

<color>6600aaff</color>

</PolyStyle>

</Style>

<Style id="sn_ylw-pushpin0">

<IconStyle>

<scale>1.1</scale>

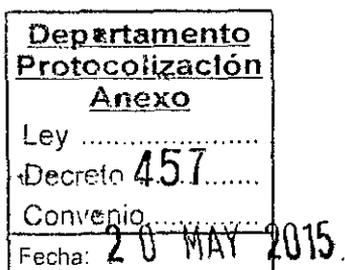
<Icon>

| |
|------------------------|
| Departamento |
| Protocolización |
| Anexo |
| Ley457..... |
| Decreto |
| Convenio |
| Fecha: 20 MAY 2015. |

```

    <href>http://maps.google.com/mapfiles/kml/pushpin/ylw-
pushpin.png</href>
    </Icon>
    <hotSpot x="20" y="2" xunits="pixels" yunits="pixels"/>
</IconStyle>
<LineStyle>
    <color>ff00aaff</color>
</LineStyle>
<PolyStyle>
    <color>6600aaff</color>
</PolyStyle>
</Style>
<Placemark>
    <name>Zona Norte</name>
    <styleUrl>#msn_ylw-pushpin0</styleUrl>
    <Polygon>
        <tessellate>1</tessellate>
        <outerBoundaryIs>
            <LinearRing>
                <coordinates>
                    -64.11888420173901,-31.41282344882891,0
-64.11360560556513,-31.38148995620017,0 -64.13485447801831,-
31.34703213167643,0 -64.17728743416993,-31.30487621627073,0 -
64.30564322206978,-31.25310145085317,0 -64.31222780169534,-
31.31376670044596,0 -64.34748453451476,-31.34782580626393,0 -
64.25651644042192,-31.43312030305814,0 -64.24853191386382,-
31.42602389998007,0 -64.22951153664641,-31.41283402088222,0 -
64.2182169548298,-31.40298328078311,0 -64.19844839416047,-
31.39908563909738,0 -64.18385417985319,-31.40175074459941,0 -
64.16913770476181,-31.4046639974367,0 -64.14147761820865,-
31.40813054644978,0 -64.11888420173901,-31.41282344882891,0
                </coordinates>
            </LinearRing>
        </outerBoundaryIs>
    </Polygon>
</Placemark>
</Document>
</kml>

```



Definición Zona Sur: la misma se encuentra determinada por la siguiente poligonal expresada en formato XML, pudiendo ser visualizada a través de la herramienta *googleearth* con un archivo de extensión KML:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<kmlxmlns="http://www.opengis.net/kml/2.2"
  xmlns:gx="http://www.google.com/kml/ext/2.2"
  xmlns:kml="http://www.opengis.net/kml/2.2"
  xmlns:atom="http://www.w3.org/2005/Atom">
<Document>
  <name>ZonaSur.kml</name>
  <StyleMap id="msn_ylw-pushpin">
    <Pair>
      <key>normal</key>
      <styleUrl>#sn_ylw-pushpin</styleUrl>
    </Pair>
    <Pair>
      <key>highlight</key>
      <styleUrl>#sh_ylw-pushpin</styleUrl>
    </Pair>
  </StyleMap>
  <Style id="sh_ylw-pushpin">
    <IconStyle>
      <scale>1.3</scale>
      <Icon>
        <href>http://maps.google.com/mapfiles/kml/pushpin/ylw-
pushpin.png</href>
      </Icon>
      <hotSpot x="20" y="2" xunits="pixels" yunits="pixels"/>
    </IconStyle>
    <LineStyle>
      <color>ffff5555</color>
    </LineStyle>
    <PolyStyle>
      <color>66ff5555</color>
```

| |
|---------------------------|
| Departamento |
| Protocolización |
| Anexo |
| Ley..... |
| Decreto 457 |
| Convenio..... |
| Fecha: 20 MAY 2015 |

```

    </PolyStyle>
</Style>
<Style id="sn_ylw-pushpin">
  <IconStyle>
    <scale>1.1</scale>
    <Icon>

    <href>http://maps.google.com/mapfiles/kml/pushpin/ylw-
pushpin.png</href>
    </Icon>
    <hotSpot x="20" y="2" xunits="pixels" yunits="pixels"/>
  </IconStyle>
  <LineStyle>
    <color>ffff5555</color>
  </LineStyle>
  <PolyStyle>
    <color>66ff5555</color>
  </PolyStyle>
</Style>
<Placemark>
  <name>Zona Sur</name>
  <styleUrl>#msn_ylw-pushpin</styleUrl>
  <Polygon>
    <tessellate>1</tessellate>
    <outerBoundaryIs>
      <LinearRing>
        <coordinates>
          -64.25654420228155,-31.43313346162453,0
-64.26002230516494,-31.50379652449977,0 -64.19777729051224,-
31.50274051472482,0 -64.07198648725526,-31.49635846308232,0 -
64.07229610065716,-31.44265623155909,0 -64.118466152214,-
31.41284640958794,0 -64.1415869382832,-31.40804800262145,0 -
64.15148614672106,-31.40687726444658,0 -64.16178329262753,-
31.4056137347792,0 -64.16909845348025,-31.40466036872782,0 -
64.19845313060209,-31.39908573935779,0 -64.21821983557041,-
31.40298720056909,0 -64.22952261892736,-31.412845955508,0 -
64.24829691084882,-31.42585680533602,0 -64.25654420228155,-
31.43313346162453,0
        </coordinates>
      </LinearRing>
    </outerBoundaryIs>
  </Polygon>
</Placemark>

```

| | |
|------------------------|-------------|
| Departamento | |
| Protocolización | |
| Anexo | |
| Ley | |
| Decreto ... | 457... |
| Convenio..... | |
| Fecha: | 20 MAY 2015 |

```
</LinearRing>
</outerBoundaryIs>
</Polygon>
</Placemark>
</Document>
</kml>
```

2.3 Puntos tentativos de monitoreo

Los puntos fueron fijados conforme lo determino la Policía según jurisdicción, anexo a listado de ubicaciones, el proveedor debe garantizar la provisión del sistema y el medio de comunicación desde el CCO a cada cámara.

Los gastos de los permisos municipales de cortes de calzada, vereda, ductos, cajas y todos aquellos que resulten necesario para la instalación e implementación del sistema, son de exclusiva cuenta del oferente.

2.4 Elementos de monitoreo

Los elementos de monitoreo serán Cámaras Domo (para exterior) y cámaras fijas (para exterior) para video-vigilancia resistentes al vandalismo.

2.4.1 Las características mínimas a cumplir por los Domos son:

2.4.1.1 La burbuja deberá soportar impactos de acuerdo al estándar ULL1598 o compatibles, y disponibles en versiones transparentes y oscuras.

2.4.1.2 El sistema deberá estar disponible para montaje de pared, techo, mástil y otros, según cada caso requiera.

2.4.1.3 El sistema debe proveer un método de rápido direccionamiento que permita asignar a cada unidad una dirección la que será utilizada para su control, pudiendo ser programada remotamente desde el teclado de operación.

2.4.1.4 El sistema debe asegurar que cualquier comando avanzado que se requiera para su programación sea accedido mediante distintos niveles de autorizaciones por protección con password.

2.4.1.5 Módulo CPU: El CPU deberá contar con una función de estabilización de imágenes para minimizar vibraciones en los ejes

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

vertical y horizontal manteniendo una imagen clara a medida que el rango del zoom se incrementa

2.4.1.6 Módulo Cámara

2.4.1.6.1 La cámara consistirá de un conjunto de cámara día/noche de alta resolución y lente zoom óptico 36X.

2.4.1.6.2 La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color diurno a operación monocromo nocturno cuando los niveles de iluminación caen por debajo de un valor seleccionado. La operación día/noche podrá activarse también manualmente desde el teclado de control.

2.4.1.7 Módulo Comunicaciones

2.4.1.7.1 El modulo IP debe soportar la transmisión de video en calidad DVD en 4CIF a 25 imágenes por segundo, vía TCP/IP sobre cable UTP Cat5/Cat6 o medio físico al que se conecte. Será capaz de controlar el ancho de banda y tener capacidades Multicasting.

2.4.1.7.2 Deberá generar al menos DOS stream H264 (o similar y/o superior) y un TERCER stream JPEG simultáneamente, este último será utilizado para otros dispositivos.

2.4.1.8 Módulo Gabinete

2.4.1.8.1 Todos los gabinetes deberán proveerse con una burbuja resistente al vandalismo, pudiendo ser transparente o tonalizada.

2.4.1.8.2 Deberán tener protección de sobrecargas para la alimentación, los datos, el video y las alarmas.

2.4.1.8.3 Deberán estar certificados en NEMA4X IP66 aptos para aplicaciones en intemperie, construidos en material resistente a la corrosión y brindar un rango de operación de -30°C a +50°C.

2.4.1.8.4 Todos los gabinetes deberán permitir a la cámara tener un ángulo de visualización de 18° sobre el nivel del horizonte.

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley
Decreto	457
Convenio
Fecha:	20 MAY 2015

2.5 Cámaras Fijas

2.5.1 Los elementos de monitoreo serán Cámaras Fijas (para exterior) para video-vigilancia resistente al vandalismo.

2.5.2 Las características mínimas a cumplir por las Cámaras Fijas son:

2.5.2.1 Power (Alimentación):

Tensión de entrada de 24 VCA $\pm 10\%$ 50 Hz 12 VCC $\pm 10\%$

Alimentación por EthernetPoE, IEEE 802.3af

Consumo de energía máximo ≥ 6 W

2.5.2.2 Vídeo:

Estándares de vídeo H.264; JPEG

Estructura GOP I, IP

Soporte velocidad de datos de 9,6 Kbps a 6

Sensor CCD interlineal de 1/3 de pulg. amplio rango dinámico y

Obturador doble

Matriz del sensor

PAL 752 x 582 - NTSC 768 x 494

Resoluciones y velocidad de imágenes

4CIF: 25/30 IPS - CIF: 25/30 IPS

PAL

704 x 576 - 704 x 288 - 352 x 576

352 x 288 - 176 x 144

NTSC

704 x 480 - 704 x 240 - 352 x 480

352 x 240 - 176 x 120

Señal de salida de vídeo:

1 (Una) IP

1 (Una) analógica (NTSC o PAL) BNC de 75 ohmios

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457.....
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015.

SmartBLC

Equilibrio de blancos ATW (de 2500 a 10.000 K), ATW en espera y manual

Reforzamiento de contraste (Auto Black)Automático continuo o desactivado

Obturador electrónico

Automático (de 1/50 [1/60] a 1/10.000) seleccionable

Automático (de 1/50 [1/60] a 1/50.000), Sin destellos automático, fijo (seleccionable)

2.5.2.3 Óptica

Vari focal: Ajuste manual del zoom y el enfoque

Control del iris automático

Ángulo de visión de 5 a 50 mm

2.5.2.4 Control del software

Configuración de la unidad mediante navegador Web o Configurator Manager.

El sistema debe proveer un método de rápido direccionamiento que permita asignar a cada unidad una dirección la que será utilizada para su control, pudiendo ser programada remotamente desde el teclado de operación.

El sistema debe asegurar que cualquier comando avanzado que se requiera para su programación sea accedido mediante distintos niveles de autorizaciones por protección con password.

Control de parpadeo 50/60 Hz, seleccionable.

Nitidez horizontal y vertical, simétrica.

Firmware Flash ROM, actualización remota.

2.5.2.5 Red

Protocolos Telnet, RTP, HTTP, ARP, TCP, UDP IP, ICMP, IGMPv2/v3, SNMP

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

Ethernet 10/100 Base-T, detección automática, dúplex completo/semi-dúplex, RJ45

Retardo máximo absoluto de la unidad 240 ms

PoE compatible con IEEE 802.3af

2.5.2.6 Especificaciones mecánicas

No deberá superar los 2 kg

Rango de ajuste Panorámica de 360°, inclinación de 90°, acimut de ±90°

El sistema deberá estar disponible para montaje de pared, techo, mástil y otros, según cada caso requiera.

La cámara deberá estar protegida por un gabinete exterior según las normativas de cubiertas ip66 y nema-4x. el gabinete deberá incluir calentador u ventilador combinado con desempañador de ventana para minimizar las situaciones de niebla que no permitan ante altos niveles de humedad el empañamiento de vidrios y lentes del sistema.

2.5.2.7 Especificaciones medioambientales

Temp. de funcionamiento de -20 °C a +50 °C (de +4 °F a +122°F)

Margen de temperatura de -40°C a +70 °C (de -40°F a +158 °F)

Humedad relativa de 20% a 93% (sin condensación)

Protección contra el agua y polvo IP 54, NEMA-3R

2.6 Módulo de Monitoreo y Captura de Imágenes

Los oferentes deberán diseñar, desarrollar y realizar la implementación y puesta en marcha de un Sistema de Monitoreo y Captura de Imágenes que esté integrado en forma transparente al Sistema de Tele supervisión, Control, Monitoreo y Transmisión de Imágenes considerado como una herramienta estratégica, en el espíritu de incrementar la eficiencia operativa de los sistemas de seguridad.

El Módulo de Monitoreo y Captura de Imágenes está formado por un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

El sistema de Tele supervisión Ciudadana, tiene como objetivo servir de apoyo a la Policía, permitiendo la supervisión, identificación, y acompañamiento de eventos ligados a la seguridad ciudadana.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley 457
Decreto
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

El sistema de Monitoreo y Captura de Imágenes deberá permitir total operatividad entre los dispositivos captadores de imágenes con los otros módulos que componen el sistema. El transporte de las señales de vídeo deberá contar con dispositivos que permitan la transmisión y recepción por medio del protocolo IP.

El oferente deberá presentar una tabla informando los domos con sus objetivos individuales.

<i>Zona</i>	<i>Domo/Cámara</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Nº Referencia</i>	<i>Descripción de emplazamiento</i>

El oferente deberá adjuntar un esquema descriptivo donde se detallen los elementos constitutivos del puesto de tele-observación y esquemático de las conexiones.

Los conjuntos de captura podrán ser ubicados en instalaciones de edificios (fachadas) y postes existentes, de las cuales cada adjudicatario será el responsable de gestionar todos los permisos necesarios para su utilización por al menos un periodo no menor a cinco años. También se aceptara la instalación de nuevos postes para la cual el adjudicatario tendrá a cargo la gestión de todos los permisos necesarios para su implementación. Para ambos casos deberán ser fijados a través de soportes que mantengan la cámara de vídeo en posición superior a la estructura. La altura de los soportes variara según el emplazamiento, para permitir una visibilidad que contemple una mayor cobertura de cada área de interés.

El oferente debe tener en cuenta la estabilidad de las instalaciones en cuanto a vibraciones, para garantizar una buena estabilidad de imagen con funciones de zoom profundo de la cámara

El ministerio de Gobierno y Seguridad asume a su cargo las siguientes condiciones técnicas y de infraestructura:

- *Tensión alterna de alimentación monofásica: voltaje 220VAC +- 5%.*
- *Frecuencia: 50Hz +- 0,5%.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto457...
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

- *El ministerio de Gobierno y Seguridad a través de quien determine efectuará un convenio con la empresa de energía, mediante el cual se garantiza el suministro de la energía AC 220Volts. en todos puntos de emplazamiento*
- *El oferente deberá realizar las adecuaciones necesarias para realizar la conexión a la red de energía pública.*
- *El pago del consumo de energía del sistema, estará a cargo de la ministerio de Gobierno y Seguridad o quien determine el mismo.*
- *El oferente deberá gestionar y obtener de quien corresponda, todos los permisos que sean necesarios para la realización de las obras de infraestructura que el sistema demande (instalación de postes, obras de tendido de cañerías de energía eléctrica, obras para el tendido de cables de comunicaciones, etc.).*

2.7 Centro de Gestión y Control de Operaciones

2.7.1 Descripción General

Los sistemas descritos en el punto 3.2. Serán gestionados de forma centralizada a través de un Centro de Control y Operaciones, basado en sistemas de control y presentación de las imágenes capturadas por los equipos de observación instalados en el ámbito de la ciudad.

Todo el conjunto deberá ser diseñado en forma modular, basado en sistemas abiertos que permitan tanto su ampliación como la integración con nuevas aplicaciones y sistemas que prevea montar la ciudad de Córdoba.

En virtud de esto la arquitectura de la solución deberá ser flexible y escalable para permitir su crecimiento y adaptación a las demandas futuras.

El sistema a instalar debe integrar todo el sistema instalado en el Centro de Control y Operaciones de la Central de Policía de la Provincia de Córdoba.

El Sistema de Gestión y Control de Operaciones a proveer por el oferente, estará compuesto de los siguientes módulos:

- a) Infraestructura del Local Operativo del Centro de Gestión y Control de las operaciones*
- b) Sistema de Presentación y Gestión de Imágenes*
- c) Sistema de Gestión de Datos*

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	
Decreto 457	
Convenio.....	
Fecha: 20 MAY 2015	

d) Estaciones de Trabajo

2.7.2 Local Operativo

El ministerio de Gobierno y Seguridad pondrá a disposición del prestador el espacio que deberá acondicionarse como Centro de Gestión y control de las operaciones, asumiendo a su cargo las siguientes condiciones técnicas y de infraestructura:

- *Tensión alterna de alimentación monofásica voltaje 220 VAC + - 5%.*
- *Frecuencia: 50Hz +- 0,5%.*
- *el ministerio de Gobierno y Seguridad a través de quien determine efectuará un convenio con la empresa de energía, mediante el cual se garantiza el suministro de la energía AC 220Volts.*
- *El pago del consumo de energía del sistema, estará a cargo de ministerio de Gobierno y Seguridad o quien determine el mismo.*
- *Condiciones ambientales para equipos de montaje en interiores:*

Temperatura: de 10 a 30 °C - Humedad: 10 a 90 % de humedad relativa, sin condensación - Ambiente: exento de polvo o gases corrosivos para los equipos en ambientes internos.

El oferente deberá proveer la estructura adecuada para la instalación de los monitores, cuyas características se detallan más adelante

El oferente deberá proveer y detallar las características de los muebles para la sala de operaciones en donde se ubicaran los operadores del sistema.

El oferente deberá Proveer y detallar las características de tableros de alimentación y sistema de energía ininterrumpida (UPS).

2.7.3 Sistema de presentación y gestión de imágenes

El video wall debe estar compuesto por un conjunto de elementos hardware y software para permitir visualizar gráficos y diversas fuentes, en una pantalla de grandes dimensiones.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ..457....
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

Esta pantalla estará formada por módulos o unidades de visualización que permitan una correcta visión de las imágenes en condiciones normales de luz correspondiente a una sala de operación (CCO)

Se deben proveer dos (2) videowall compuestos cada uno por cuatro (4) paneles de 55" cada uno. Cada panel debe estar constituido por un televisor industrial para uso continuo (24x7) con marco delgado.

El videowall debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1. Debe poseer una estación de control donde se ejecuta el software base (Microsoft Windows) y el software de calibración y configuración del videowall.*
- 2. En la estación de control se debe poder instalar cualquier aplicativo para visualización en pantalla compatible con el software base.*
- 3. Cada panel que compone el videowall debe poseer las siguientes características:*
 - a. Tamaño de Pantalla: 55 Pulgadas*
 - b. Tecnología: 60Hz D-LED DID*
 - c. Resolución: 1920 x 1080 (16:9)*
 - d. Brillo: 700 nits*
 - e. Relación de Contraste: 3500:1*
 - f. Ángulo de visualización (Horizontal/Vertical): 178°/ 178°*
 - g. Orientación: Horizontal / Vertical*
 - h. Tiempo de Respuesta (G-to-G): 8ms*
 - i. Entradas de Video: VGA (D-Sub 15 pin), DVI-D, DisplayPort 1.2, Component/Composite, 2 (dos) HDMI*
 - j. Entrada de Audio: Stereo Mini Jack*
 - k. Salidas de Video: DisplayPort 1.2 (LoopOut)*
 - l. Salida de Audio: Stereo Mini Jack*
 - m. Control Externo: RS232C (IN/OUT), RJ45*
 - n. Sensor Externo: Tipo desmontable (IR, Ambiental)*
 - o. Fuente de alimentación: AC 100 - 240 V ~ (+/- 10%), 50/60 Hz*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457.....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

- p. *Temperatura de funcionamiento: 0 ° C - 40 ° C*
- q. *Humedad de funcionamiento: 10% ~ 80%*
- r. *Interfaz estándar VESA para montaje en pared: 600 x 400 mm*
- s. *Dimensiones del producto (sin base): 47.8" x 26.9" x 3.8"*
- t. *Ancho del marco: 2.3mm (U / L), 1.2 mm (R / B)*
- u. *Peso (sin embalaje): 23.31465kg*
- v. *Funciones especiales: Advanced Color Management, Magic Clone, Auto Source Switching & Recovery, Lamp Error Detection, Anti Retention (Haze 44%), Temperature Sensor, RS232C/RJ45 MDC, Plug and Play (DDC2B), PIP/PBP, Videowall(10x10), Pivot Display, Image Rotation, Button Lock, DP 1.2 Digital Daisy Chain (Supporting 2x2 UHD Resolution, HDCP Support), Smart Scheduling, Smart F/W update, Clock Battery (80hrs Clock Keeping), Built In MagicInfo(Lite, Premium-S, VideoWall-S)*

No se aceptaran soluciones basadas en lámparas, sondas termocolorimétricas externas que implicaría una dependencia de servicio técnico externo.

2.7.4 Sistema de administración de datos

El oferente deberá detallar la característica y la arquitectura de un sistema de administración para controlar, visualizar y grabar las imágenes.

Este sistema debe contemplar una capacidad de crecimiento tanto en aspectos de hardware como de software, para satisfacer exigencias futuras.

De modo que cada oferente deberá explicitar su máxima capacidad de crecimiento de la solución ofrecida, y la capacidad que contempla en la oferta.

Las características mínimas del sistema a implementar deben cumplir con lo siguiente:

2.7.4.1 Software de gestión del sistema

El software de administración SAV (Sistema de Administración de Video) debe permitir la instalación, administración y operación de todo el sistema utilizando tecnología de compresión H.264 (o similar) vía redes de área local (LAN) y redes de área extendida (WAN). Debe ser capaz de buscar y detectar todos los componentes instalados en la red.

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	457
Decreto	
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015

La funcionalidad del SAV debe ser la de operar como una matriz virtual de vídeo en red capaz de:

- *Conmutar vídeo a estaciones de trabajo dentro del sistema*
- *Conmutar vídeo a monitores analógicos cuando sean requeridos*

El software debe soportar vídeo en H.264 y la incorporación de servidores para grabación del tipo iSCSI u otras tecnologías disponibles.

El SAV debe ser un software de nivel empresario que ofrezca una completa solución de vigilancia por vídeo, debiendo ser flexible y escalable a cientos de dispositivos donde cada uno pueda ser incorporado al sistema.

El SAV debe soportar conectividad IP incluyendo redes LAN, WAN, VPN, Internet y tecnologías inalámbricas WiFi y Celular. Debe soportar topologías de redes IP Unicast, Multi-Unicast y Multicast.

Las estaciones de trabajo donde se implementará el SAV deberán ser de requerimientos mínimos de acuerdo a lo que establezca su fabricante y/o proveedor, corriendo bajo sistema operativo Windows 7 Profesional.

El SAV debe proveer, como mínimo, sin quedar limitado a ellas, las siguientes funcionalidades dentro del sistema:

- *Detectar dentro de la red los dispositivos conectados a ella como ser cámaras, codificadores, decodificadores y servidores de grabación*
- *Tratamiento de la red como una matriz virtual donde cada cámara pueda ser presentada en cualquier monitor bajo la modalidad drag&drop*
- *Presentar imágenes en vivo simultáneas de varias cámaras dentro de la red*
- *Proveer una herramienta de configuración que permita la creación de mapas de sitios con ubicaciones de cámaras y monitores permitiendo la interacción operativa incluyendo las cámaras domo.*
- *Programación de eventos asociados a alarmas*
- *Programación de grabación automática sobre servidores de grabación*
- *Recuperar y reproducir archivos de vídeo desde HDD remotos, memorias Compact Flash o dispositivos de almacenamiento compatibles*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457.....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

- *Soportar comunicaciones de audio bi-direccional entre sitios remotos y control central seleccionable en half/full dúplex*
- *Presentar video a pantalla completa y distintas multi-pantallas*
- *Cada usuario debe poder estar logueado en el sistema en forma única, el sistema no permitirá más de una conexión simultánea del mismo usuario.*
- *Registro de logueos de usuarios al sistema.*
- *Soporte de arquitecturas de red seguras permitiendo varios clientes remotos a través de una conexión WAN.*
- *Soporte de flujos de video en diferentes resoluciones: SQCIF, QCIF, CIF, 2/3CIF, 2CIF, 4CIF/DI, QVGA y VGA.*
- *Zoom digital sobre video en vivo independiente por panel de video.*
- *Play back instantáneo de video en vivo de entre 10 segundos y 10 minutos.*
- *Definición de zonas sensibles sobre el video en cámaras fijas; generando enlaces a otras cámaras, permitiendo al operador una rápida y sencilla navegación entre cámaras.*
- *Captura múltiple de instantáneas de todos los canales visualizados en un mismo tiempo.*
- *El sistema deberá poder generar alarmas a partir de la perdida de comunicación con el equipo, perdida de señal de video, entradas del dispositivo, falla en la grabación, alarma por movimiento y análisis de movimiento*
- *Debe poder gestionar 2000 cámaras IP/codificadores y 100 estaciones de trabajo.*
- *Árbol lógico configurable.*
- *Mapas de sitios ampliables con enlaces, dispositivos, secuencias y secuencias de comandos.*
- *Se usan mapas de sitios en formato DWF.*
- *Cada estación de trabajo admite hasta 4 monitores.*

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley
Decreto	457.....
Convenio.....
Fecha:	20 MAY 2015

- *Cualquier panel Imagen en directo puede cambiarse a reproducción instantánea.*
- *Las ventanas Imagen pueden mostrar vídeo en directo, vídeo de reproducción instantánea, documentos de texto, mapas o páginas Web.*
- *Los estados de los dispositivos se muestran mediante iconos, incluidos los de pérdida de conexión a la red, pérdida de vídeo y desajuste de la cámara.*
- *Las alarmas se muestran en ventanas de alarma independientes.*
- *100 prioridades de alarma.*
- *Flujo de trabajo de alarma con instrucciones y comentarios de usuario que pueden forzarse antes de su eliminación.*
- *Notificación de alarma por correo electrónico o SMS.*
- *Opciones de eliminación automática de alarma en función de la hora o del estado.*
- *Árbol lógico personalizado para cada grupo de usuarios: los usuarios sólo ven los dispositivos a los que tienen acceso.*
- *Privilegios individuales por cámara con asignación por grupo de usuarios para acceder a reproducción en directo, instantánea, audio, visualización de metadatos y control de cámaras domo.*
- *El editor de secuencias de comandos integrado admite lenguajes de programación C# y Visual Basic .Net.*

Cada cámara deberá poder configurarse en forma independiente de las otras en cuanto a bit-rate, frame-rate y resolución, el cambio de alguno de estos parámetros en una cámara no debe afectar la grabación y visualización de las otras dentro del sistema.

El SAV deberá requerir niveles de autorización como usuario o administrador del sistema para poder ser accedido.

El SAV debe proveer una función de vistazo de cámara donde se vean fácilmente las pre-imágenes de las cámaras disponibles dentro del sistema pudiendo estas arrastrarse al espacio de escritorio disponible en la estación de trabajo.

Departamento Protocolización Anexo Ley Decreto 457 Convenio..... Fecha: 20 MAY 2015
--

Deberá permitir la programación de secuencias de cámaras donde las imágenes sean mostradas unas tras otras pudiendo sincronizar distintas secuencias en grupos de distintos monitores

El SAV deberá ser capaz de soportar junto a las estaciones de trabajo la incorporación de teclados de control con joystick para el control de mapas, conmutación de vídeo y operación de cámaras, reemplazando en ese caso el teclado y mouse de PCs. También será posible operar sobre monitores analógicos mediante decodificadores IP que permitan visualizar imágenes a pantalla completa y/o formato quad.

2.7.4.2 Software de grabación

El software de grabación SVG (Sistema de Video Grabación) debe proveer almacenamiento de largos períodos y la recuperación de vídeo y audio vía redes IP. El SVG debe consistir de 3 componentes básicos:

- *Software de administración*
- *Plataforma de servidor*
- *Unidades de almacenamiento tipo RAID*

El SVG debe proveer una interfase Web para su monitoreo. Administrar todas las comunicaciones y los datos de configuración del sistema de grabación, proveyendo también la información general del estado del sistema.

El SVG debe funcionar como un grabador de red para almacenar vídeo en H.264 y audio mientras permite la reproducción y el back-up en forma simultánea.

El SVG debe soportar fuentes h.264 en forma simultánea pudiendo grabar inicialmente hasta 600 streams de vídeo diferentes simultáneamente. Al igual que el SAV debe soportar opcionalmente tecnología de recuperación automática para asegurar el funcionamiento del sistema ante el evento de fallas de red, pudiendo llevar a cabo la recuperación mientras continua en modo grabación de vídeo y audio. El SVG debe estar diseñado para operar en forma conjunta con el SAV a fin de asegurar el acceso a la totalidad de las funciones disponibles.

El SVG debe proveerse con fuentes de alimentación duales redundantes y capaz de soportar varias unidades de almacenamiento externo del tipo RAID. Las

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

unidades de almacenamiento externo permitirán las siguientes funcionalidades:

- *Las unidades de almacenamiento serán de alta velocidad, alta capacidad y alto rendimiento para aplicaciones específicas de video digital. El array debe ser del tipo RAID.*
- *Las unidades de almacenamiento garantizarán en su conjunto que la grabación de cada una de las cámaras a implementar sea por un periodo no menor a 60 días de respaldo con una optima calidad.*
- *Las unidades de almacenamiento combinaran los beneficios de la configuración RAID con las altas velocidades y distancias de transmisión de la tecnología IP, permitiendo así enviar el stream digital generado por las cámaras directamente al HDD. Todos los componentes críticos de las unidades de almacenamiento incluyendo discos, fuentes, ventilación y baterías de back-up deben ser del tipo hot-swap dentro de un chasis modular de montaje libre de cables, minimizando los factores de riesgo y maximizando la operabilidad del sistema.*
- *Cada HDD dentro de las unidades de almacenamiento podrá ser reemplazado sin interrumpir el ciclo de alimentación y grabación. Cada componente crítico debe contar con LEDs indicadores que muestran la integridad de tal componente o del vínculo asociado, incluyendo esto al controlador, las baterías, las fuentes de alimentación, los módulos de ventilación, etc.*
- *Las unidades de almacenamiento proveerán al administrador del sistema cualquier cambio detectado mediante el uso de distintos canales de comunicación, pudiendo ser por mail, fax, LAN, SNMP, MSN, ICQ y otros dependiendo de la infraestructura disponible y las preferencias del usuario.*
- *El SVG soportará funcionamiento triplex para aplicaciones de grabación, reproducción y back-up en forma simultánea.*
- *El SVG proveerá modo de grabación continua y grabación por eventos, pudiendo definir a estos como contactos, detección de movimiento, pérdida de señal de vídeo o bajo contraste de imagen.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

- *La reproducción será de fácil acceso con filtros de búsqueda y botones y barras deslizables del tipo VCR. Las grabaciones deben poder ser salvadas como Snap-Shots JPEG o como video clips MPEG. El SVG proveerá funciones programadas de grabación para horarios y días semanales específicos.*
- *El SVG proveerá información del estado del sistema incluyendo la capacidad remanente de archivo y las grabaciones activas H.264 además de un listado de todas las tareas específicas.*
- *El SVG debe contar con niveles de autorización para ser accedido, incluyendo un nivel de servicio que permita el acceso a todas sus funciones. Soportará todas las cámaras IP y codificadores h.264 descritos en este requerimiento.*
- *El SVG proveerá una función temporal para sincronizar todos los dispositivos del sistema con la grabación. Será capaz de grabar video en modo pre-alarma y post-alarma.*

2.7.4.3 Puestos de trabajo

Los oferentes deberán proveer como mínimo veinticinco (25) puestos o estaciones de trabajo para una correcta y eficiente operación del sistema.

Los oferentes deberán describir cada uno de los puestos y sus componentes constitutivos, tipos de conexión a la red del sistema y red eléctrica (cableado estructurado).

Los oferentes deberán describir las facilidades de gestión que tendrán los puestos sobre las cámaras y dispositivos.

2.8 Descripción del Módulo de Telecomunicaciones e Infraestructura

Se deberá proveer un sistema de telecomunicaciones que permita la comunicación entre los dispositivos de captura del video y el Sistema de Gestión y Control de Operaciones.

Este sistema de telecomunicaciones se podrá montar sobre cualquier medio físico existente, y deberá garantizar, además de soportar los requerimientos técnicos planteados por el sistema, la Autenticidad, Confidencialidad, Disponibilidad e Integridad de los datos/imágenes en tránsito.

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	457
Decreto	
Convenio	
Fecha:	20 MAY 2015

Respecto del vínculo de comunicación, dependerá de la modalidad adoptada según cada oferente, pudiendo ofertar los vínculos de comunicación a modalidad servicio o provisión.

- *Vínculos de comunicación - modalidad servicio:*
 - *respecto de los medios fibra óptica y cobre, bajo la modalidad servicio, el oferente deberá garantizar la correcta visualización de las cámaras en el centro de control video operativo provincial. Y detallar todo el esquema de conexión lo que permitirá evaluar la factibilidad de transportar las imágenes.*
 - *respecto del medio inalámbrico, los mismos se deberán ajustar al descrito en modalidad provisión.*

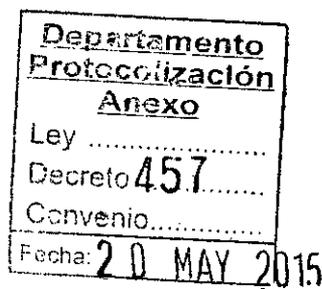
- *Vínculos de comunicación - modalidad provisión*
 - *Respecto del medio fibra óptica o cobre deberán cumplir lo siguiente:*

Para la interconexión de cada cámara con el centro de control operativo se deberá utilizar un cable de cobre o fibra óptica (dos pelos) exclusivo, no se admitirá conexiones en anillo o compartidas. Cada extremo del cable debe iniciar y/o terminar en una cámara o en el centro de control operativo. Cumplir punto 2.8.4.

Requerimientos Tendido de Fibra Óptica

El cable de Fibra Óptica debe tener las siguientes características:

- *Bloqueo anti-humedad.*
- *Tubos holgados rellenos (SZ).*
- *Marcación secuencial métrica.*
- *Hilo de rasgado para fácil apertura.*
- *Código de colores internacional.*
- *Refuerzo de tracción de aramida*
- *Diseño compacto, diámetro y peso optimizado según requerimiento específico.*
- *Tubos holgados de doble capa (PC/PP = Policarbonato / Polipropileno).*



- *Elementos de tracción: Hiladuras de aramida doble capa contrahelicoidal.*
- *Elemento central: Varilla de plástico reforzada con fibra de vidrio FRP.*
- *Apto para instalaciones en ducto.*
- *Núcleo óptico con bloqueo anti-humedad mediante compuestos secos.*
- *Tubo buffer con gel tixotrópico.*

Características de la chaqueta termoplastica:

Aplicada sobre núcleo óptico, con refuerzo intermedio de Aramida, de material de polietileno de media densidad de color negro, uniforme y resistente a la luz solar (protección UV), conforme a los requerimientos de la Norma ASTM D1248, tipo II, Clase C, Categoría 4, Grado J4.

Identificación de las fibras y tubos "Buffer":

El código de colores de las fibras y tubos debe responder a la especificación EIA-TIA 598-A, según se detalla en el siguiente cuadro:

FIBRA N°	COLOR	BUFFER N°	COLOR
1	AZUL	1	AZUL
2	NARANJA	2	NARANJA
		3	VERDE
		4	MARRÓN
		5	GRIS
		6	BLANCO

- o *Respecto del medio inalámbrico deberá cumplir lo siguiente:*

El modulo de telecomunicaciones podrá estar compuesto por enlaces punto a Multipunto inalámbricos para todas las cámaras, deberá cumplir los puntos 2.8.1 y subitem; 2.8.2 y subitem; 2.8.3 y subitem. Además cumplir punto 2.8.4.

2.8.1 *Requerimientos Sistema de Telecomunicaciones Inalámbrico*

Departamento
Protocollización
Anexo
Ley
Decreto 457.....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

El oferente deberá proveer un sistema de acceso punto a punto inalámbrico, con un alcance máximo de 8 Kms, y una velocidad de transmisión garantizada por cámara que asegure las condiciones de funcionamiento antes descriptas. Cada nodo tiene sincronismo de transmisión y recepción vía GPS para los paneles que componen cada uno de los sectores, cuya función será la de interconectar los dispositivos de monitoreo (cámaras) al módulo de gestión y control de las operaciones.

El sistema de transmisión de datos podrá ser realizado con vínculos inalámbricos del tipo punto a multipunto, uno por cada cámara.

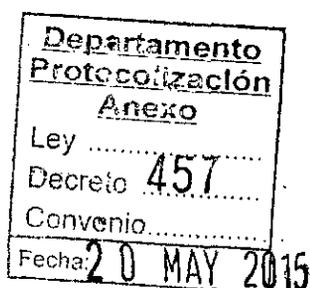
La misión del Módulo de Comunicaciones e Infraestructura será recolectar las imágenes digitales de las cámaras y transportarlas al Centro de Gestión y Control de las Operaciones. Asimismo deberá transportar desde / hacia las cámaras y dispositivos de comunicaciones asociados al Módulo de Captura de Imágenes las señales de control y supervisión necesarias.

El oferente deberá detallar:

- *Para enlaces inalámbricos:*
 - *El cálculo de cada enlace, especificando disponibilidad del mismo.*
 - *Las características de los equipos empleados, indicando como mínimo: marca/modelo, certificaciones del fabricante, ancho de banda que soportan, temperatura de operación y consumo eléctrico.*
 - *Las características de los dispositivos, detallando los protocolos de transmisión soportados, modularidad y escalabilidad que soportan.*
 - *Se deberán adjuntar las especificaciones técnicas de los fabricantes.*

El Ministerio de Gobierno y Seguridad asume a su cargo las siguientes condiciones técnicas y de infraestructura:

- *Tensión alterna de alimentación monofásica: voltaje 220VAC +/- 5%. Frecuencia: 50Hz +/- 0,5%.*
- *El ministerio de Gobierno y Seguridad a través quien determine efectuará un convenio con la empresa de energía, mediante el cual se garantiza el suministro de la energía AC 220Volts.*
- *El oferente deberá realizar las adecuaciones necesarias para realizar la conexión a la red de energía pública.*



- *El pago del consumo de energía del sistema, estará a cargo del ministerio de Gobierno y Seguridad o quien determine.*
- *El oferente deberá gestionar y obtener de quien corresponda, todos los permisos que sean necesarios para la realización de las obras de infraestructura que el sistema demande (instalación de postes, obras de tendido de cañerías de energía eléctrica, obras para el tendido de cables de comunicaciones, etc.).*

2.8.2 *Características mínimas a cumplir por los enlaces inalámbricos por radio frecuencia*

2.8.2.1 *El equipamiento será apto para montaje en racks de 19 pulgadas si fuere necesario.*

2.8.2.2 *El equipamiento no debe poseer tecnología WiFi ni protocolo 802.11, en cualquiera de sus versiones.*

2.8.2.3 *Los equipos que se conectarán a las cámaras para efectuar la transmisión hacia el CCO deberán ser capaz de transmitir el volumen de información necesario según los requerimientos de video anteriormente planteados.*

2.8.2.4 *Se debe utilizar la banda de frecuencia no licenciada de 5,4 GHz.*

2.8.2.5 *El tamaño del canal utilizado debe ser de 5, 10 o 20 MHz configurables por software.*

2.8.2.6 *El sistema debe poseer sincronismo vía gps en los paneles que conformen el nodo de interconexión.*

2.8.2.7 *Cada nodo deberá contar con 4 paneles de 90° cada uno, formando un cluster que cubra los 360°.*

2.8.2.8 *Debe utilizarse equipamiento que cuente con antena integrada de 17 dBi de potencia.*

2.8.2.9 *El vínculo inalámbrico utilizará multiplexación OFDM.*

2.8.2.10 *Los puertos de interfase del tipo Ethernet/El deberán poseer conectores RJ-45 estándar.*

2.8.2.11 *Los equipos deberán soportar gestión remota a través de los protocolos SNMP / Telnet. Deberán soportar también la posibilidad de*

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	
Decreto	457
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015

ser administrados por medio de HTTP a través de un sistema web embebido en el dispositivo.

2.8.2.12 Condiciones de operación de las unidades externas:

2.8.2.12.1 Temperatura: de -30°C a +50°C.

2.8.2.12.2 Humedad relativa: de 15 a 100%.

2.8.3 Enlaces Punto A Punto Inalámbricos

Entre cada nodo inalámbrico y el CCO se debe instalar un enlace punto a punto inalámbrico para la comunicación entre estos puntos. El mismo debe contar con una velocidad de transmisión garantizada para la totalidad de cámaras que asegure las condiciones de funcionamiento antes descriptas.

2.8.3.1 Características mínimas a cumplir por los enlaces inalámbricos por radio frecuencia

2.8.3.1.1 El equipamiento será apto para montaje en racks de 19 pulgadas si fuere necesario.

2.8.3.1.2 El equipamiento no debe poseer tecnología WiFi ni protocolo 802.11, en cualquiera de sus versiones.

2.8.3.1.3 Deberán ser capaz de transmitir el volumen de información necesario según los requerimientos de video anteriormente planteados.

2.8.3.1.4 Se debe utilizar la banda de frecuencia no licenciada de 23 GHz.

2.8.3.1.5 Cada enlace punto a punto deberá tener una velocidad de transmisión mínima de 100Mb y ser ampliable en un futuro, funcionando en las bandas de frecuencia de 23 GHz.

2.8.3.1.6 La sensibilidad de recepción de -88.9dBm en QPSK.

2.8.3.1.7 La potencia de transmisión máxima de +25.5dBm.

2.8.3.1.8 El ancho de banda del canal de transmisión deberá ser configurable entre 7 y 56MHz.

2.8.3.1.9 Deben contar con capacidad de protección contra descargas atmosféricas incorporada y Gestión avanzada de espectro con selección de frecuencia dinámica.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

2.8.3.1.10 Ambos enlaces deben contar con antenas externas no pudiendo utilizarse las antenas integradas en la odu del equipo.

2.8.3.1.11 Debe contar con una unidad de módem compacta (CMU) y una unidad de exteriores (ODU).

2.8.3.1.12 Los puertos de interfase del tipo Ethernet/EI deberán poseer conectores RJ-45 estándar del tipo 100 / 1000 Base T (RJ-45) – auto MDI/MDIX.

2.8.3.1.13 La fuente de alimentación del sistema deberá ser de 24VCC a 0,3 Amp.

2.8.3.1.14 (estado activo). La variación de tensión de alimentación dentro de los rangos previstos por el fabricante del equipo, no deber producir disturbio alguno en el funcionamiento del equipo.

2.8.3.1.15 Los equipos deberán soportar gestión remota a través de los protocolos SNMP / Telnet. Deberán soportar también la posibilidad de ser administrados por medio de HTTP a través de un sistema web embebido en el dispositivo.

2.8.3.1.16 Condiciones de operación de las unidades externas:

2.8.3.1.16.1 Temperatura: de -40°C a +60°C.

2.8.3.1.16.2 Humedad relativa: de 15 a 100%.

2.8.3.1.16.3 Resistencia al viento: 325Km/hora.

2.8.4 Características mínimas a cumplir por los Conmutadores Ethernet

La carga del sistema operativo se podrá efectuar en forma remota, mediante alguno de los siguientes protocolos: TFTP, FTP, SCP (transferencia de archivos mediante SSH) óHTTPs.

Deberán contar con sistema operativo, almacenado en memoria tipo Flash e información de configuración en memoria del tipo no volátil.

Deberá permitir la configuración de redes virtuales (VLANs). El criterio de asignación a VLAN deberá ser como mínimo por grupo de puertos físicos, grupo de direcciones MAC pudiéndose definir al menos una interfase virtual de ruteo para estas VLANs.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ... 457 ...
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

Los puertos podrán configurarse de forma individual como de Acceso o Troncal de Vlans (Port TAGGED) en este último caso se podrá definir que VLANs se permiten o no.

La administración y monitoreo de los equipos se realizará mediante SNMP versión 1, 2 ó 3 y SSH (Secure Shell) versión 2 y se podrá hacer con software no Propietario o libre. Permitirá la aplicación de filtros para la gestión por SNMP para evitar accesos no autorizados.

Cada equipo deberá contar con diferentes niveles de acceso al sistema (administrador y usuarios), permitiendo la gestión por roles de la Infraestructura de red.

Se entregara el máximo nivel de clave de acceso permitido lo que posibilite la completa administración del equipamiento, visualización de logs, etc.

Deberá ser compatible y operar bajo los protocolos como mínimo de acuerdo a lo siguiente:

Administración

Configuración de la unidad mediante navegador Web.

Administrador remoto basado en telnet o secureshell

IGMPv1/v2/v3 snooping para optimizar trafico multicast

IGMP querier for non-routed multicast network configuration

Auto-negociación 10/100/1000 ports

AutoMDI/MDIX

SNMPv1/v2/v3

IEEE 802.1ab (LLDP) y LLDP-MED extensions para redes descubiertas

Soporte de VLAN

4,094 VLAN

VLAN troncal por puerto

Por puerto, 802.1Q, MAC, IP subred y protocolo VLAN

Por servicio VLAN stacking (Q-in-Q)

Disponibilidad

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457.....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

802.1w rapid recovery spanning tree

802.1d spanning tree

802.1s multiple spanning tree

Static and 802.3ad dynamic link aggregation that supports automatic configuration of link aggregates with other switches.

Broadcast Cont

Rol de tormenta

Detección bucles por puertos (LBD)

Calidad de Servicio

802.1p, TOS,

Clasificación por puerto, valor 802.1p(COS), MAC SA/DA, Ethertype, TOS precedence, valor DSCP, código y tipo ICMP, IP SA/DA, protocolo IP, puerto TCP/UDP

Debe permitir limitar el ancho de banda de entrada por puerto.

Debe permitir limitar el ancho de banda de salida por puerto.

Seguridad

802.1x port based user authentication with multiple host mode

802.1x Autenticación multicliente (MAC based) authentication

MAC-based authentication for non-802.1x capable devices

Private VLAN edge or port mapping

Guest VLAN provides limited network access for unauthorized clients

DHCP Option 82 and DHCP snooping for

IP address allocation control and protection

Secure Shell (SSH), Secure Socket Layer (SSL) and SNMPv3 for encrypted remote management communication

Listas de control de acceso para filtrar tráfico de salida no deseado incluyendo los ataques de denegación de servicio.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

Las listas de control de acceso (ACLs) deben ser por Puerto, MAC SA/DA, IP SA/DA, tipo y código ICMP,

Ethertype, TCP/ UDP port

Rendimiento

Capacidad Switching:

8 Gbps

Capacidad Stacking: 1 Gbps full-duplex per stack port,

Wire rate forwarding for 10/100/1000 port speeds 7.74 Mpps

8 K MAC addresses

Puertos de Usuario

24 ports 10/100 BaseTX

RJ-45 ports on the front panel. Each port is capable of auto-MDI/MDIX sensing.

Puertos Stacking

Two 10/100/1000 copper RJ-45 ports.

Configuración tolerante a fallas de apilamiento en bucles.

En configuración standalone, estos puertos se puedan utilizar como puertos de red normal.

Puertos SFP

2 Gigabit Ethernet 1000BASE-X SFP.

SFP ports support 10/100/1000BaseX

Relativas a la Mecánica

Serán aptos para montaje en Racks de 19 pulgadas.

El equipamiento deberá entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, cables de conexión, tornillos de fijación al rack y drivers de software si así lo requiriese el equipo.

3. Características del equipamiento para stock a proveer

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ...457....
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

Equipamiento para stock a proveer que será utilizado en el mantenimiento correctivo de aquellos bienes que por situaciones ajenas al insumo fuera necesario su cambio, como situaciones de vandalismo, roturas accidentales y demás

Listado de equipamiento para stock a proveer:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DOMOS	15
2	FUENTES PARA DOMO	15
3	CÁMARA FIJA	5
4	LENTE	5
5	FUENTE 12V - 2 AMP	5
6	SERVIDOR GRABACIÓN	2
7	GABINETE EXTERIOR, CON CALEFACTOR Y VISERA, 24VAC	10
8	HARD DISK 2TB	8
9	PUESTOS DE VISUALIZACIÓN	3
10	TECLADOS JOYSTICK PARA PUESTO	4
11	MONITOR 20 LED 20C300B DVI IND ARG NUEVO	4
12	UPS 900VA	10

Si el adjudicatario oferta vínculos de comunicación a modalidad de servicio solo deberá proveer los ítems numerados del 1 al 12:

Si el adjudicatario oferta vínculos de comunicación a modalidad de provisión deberá proveer los ítems numerados del 1 al 16:

Nº	ELEMENTOS A PROVEER MODALIDAD PROVISIÓN	CANTIDAD
13	ENLACE PUNTO A PUNTO INALAMBRICO SUBSCRIPTOR	8
14	ACCESS POINT LICENCIADO A 100MB	2
15	CONCENTRADOR POR GPS	1
16	ENLACE PUNTO A PUNTO LICENCIADO A 200MB	1

Todo el equipamiento a proveer de manera deberá ser del mismo tipo que el equipamiento presentado en la oferta técnica como solución de pedido de licitación, no se aceptara la provisión de equipamiento que difiera.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha 20 MAY 2015

4. Características mínimas a cumplir por el software a instalar

EL SOFTWARE A INSTALAR DEBE SER COMPATIBLE CON TODO EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE EN EL CENTRO DE CONTROL Y DEBE SER LA ÚLTIMA VERSIÓN COMPATIBLE.

5. Declaración de Confidencialidad

Este Documento de Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás informaciones que puedan incorporarse por medio de visitas, correo electrónico o conversaciones telefónicas son propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

La documentación de referencia de este proyecto, sólo podrá ser utilizada para los fines de este Proyecto, por lo que el Gobierno de la Provincia de Córdoba se reserva el derecho de actuar legalmente ante la empresa que haya utilizado la misma de forma directa o indirecta para fines que no sean relativos al presente Proyecto.

6. Servicio conexo de capacitación

Consideraciones generales de la capacitación:

El Adjudicatario presentará la lista de los Profesores encargados de realizar la capacitación indicada y sus curriculum, todo lo cual será aprobado por el Comprador.

El Oferente deberá considerar que los cursos se deben adecuar a las particularidades del software y/o sistema a implementar.

El cronograma de dictado de cursos será coordinado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y el Proveedor una vez firmado el contrato.

El dictado de los cursos se ajustará a lo siguiente:

Las prácticas deberán realizarse con equipos, software y accesorios iguales (en marca, modelo y versión) a los ofertados.

Los cursos se realizarán en turnos de 4hs. diarias.

Cada curso (incluyendo todos los componentes del sistema ofertado) deberá tener una duración no inferior a veinte (16) horas, ocho horas por día como máximo, dentro de la banda de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Se entregará un certificado oficial de asistencia firmado por el proveedor de la tecnología.

No debe superponerse ningún curso, de cualquier ciclo, con cualquier otro curso.

37 46 10

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

Los cursos serán dictados en dependencias del proveedor en el ámbito de la Ciudad de Córdoba.

El Proveedor deberá suministrar todos los elementos necesarios para el correcto dictado de los cursos (profesor, material didáctico, equipos para prácticas, documentación, aula, etc.).

La documentación del curso deberá ser clara y detallada. Será provista a cada asistente en forma impresa y en soporte magnético (o CD-ROM).

En el caso de efectuarse prácticas y/o proyección de presentaciones, el esquema y las transparencias deberán estar acompañados por un texto que las describa detallada y conceptualmente, entregando a cada asistente una copia impresa de las mismas.

El Proveedor deberá considerar además, que los cursos deben incluir particularidades de la red a implementar.

El temario mínimo de los cursos:

Arquitectura y diseño de los equipos provistos.

Instalación física de los equipos suministrados en la provisión.

Administración del Software de los equipos suministrados en cuanto a Sistema Operativo, imágenes de Software requeridas para su funcionamiento, file systems, systemslogs, etc.

Configuración de todas las funcionalidades existentes en los equipos provistos.

Optimización del funcionamiento del sistema de red (tunning), solución de inconvenientes (troubleshooting), sistemas de calidad de servicio, seguridad, etc.

Manejo integral del sistema de administración y monitoreo de los equipos y su utilización en la determinación de problemas.

El Proveedor deberá considerar además, que los cursos deben incluir, temáticas relativas a las particularidades de configuración del esquema de red a implementar.

Una vez finalizada la capacitación, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA labrará el Acta de Recepción Definitiva de este servicio.

7. Servicio conexo de garantía de buen funcionamiento

Consideraciones generales:

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

- *El plazo de Servicio Conexo de Buen Funcionamiento para la totalidad de los bienes (hardware y software) respecto del equipamiento a modalidad provisión, será de 12 (doce) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes, para el caso de implementaciones del tipo con comunicación inalámbrica se deberá garantizar la misma por un periodo no menor a 36 meses.*
- *Deberá declararse bajo juramento que el oferente brindará por si o a través de sus subcontratistas, el servicio conexo de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado para éste ítem, sin reservas significativas.*
- *Todos los servicios a los que esta obligado a realizar el Proveedor para cumplir con lo indicado en las Subcláusulas siguientes serán sin costo para el Comprador.*
- *El servicio conexo de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (excluyéndose software), durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.*
- *El proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.*
- *El Adjudicatario brindará el buen funcionamiento preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos o de su representante oficial, o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él (los) fabricante(s) o su representante oficial. A sus efectos el Adjudicatario presentará la lista de técnicos habilitados para prestar el servicio al momento de la entrega de los bienes, pudiendo el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA no aceptar el personal, total o*

<p>Departamento Protocolización Anexo</p> <p>Ley</p> <p>Decreto ..457.....</p> <p>Convenio.....</p> <p>Fecha: 20 MAY 2015</p>
--

parcialmente, propuesto. El Adjudicatario es responsable ante eventuales incumplimientos de los terceros que contrate.

- *Si el mantenimiento de los equipos no fuera efectuado directamente por el Adjudicatario, sino por un subcontratista, con la oferta se deberá adjuntar una declaración jurada de dicho contratista confirmando que acepta las condiciones de servicio estipuladas.*
- *Todo el trabajo realizado por el Proveedor, sus empleados y subcontratistas conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y al menos con los niveles de habilidad y cuidados esperables de diseñadores y programadores competentes experimentados en los lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.*
- *El Proveedor deberá entregar al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, o a quien éste indique, y al momento de la instalación de los bienes, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.*
- *En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto implique costo alguno para el Comprador.*
- *El proveedor solo podrá efectuar dichos reemplazos con autorización explícita del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y no por su propia decisión.*
- *Si así estuviese determinado en los manuales de fábrica de los bienes, el servicio incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del Comprador, este último, juntamente con el Proveedor confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo de periodicidad anual. Dichos calendarios tomarán en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos, las cuales deberán especificarse en la oferta.*

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley
Decreto ... 457 ...
Convenio
Fecha 20 MAY 2015

- o *Los costos de mantenimiento anual de los bienes contratados más allá del período de servicio establecido, deberán informarse por separado. Su cotización no obliga al Comprador a contratarlos.*

Consideraciones particulares para el Servicio conexo de buen funcionamiento de Software

- o *La permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas releases y versiones (cualquiera sea su nivel) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporaryfixes, APARs, etc.), asimismo, también incluye, de ser necesario a criterio del Comprador, las tareas de instalación y configuración de los mismos (releases, versiones y reparaciones). Lo anterior alcanza e incluye a las actualizaciones tecnológicas producidas cuando el Proveedor libera al mercado del país de origen del software, una nueva versión del mismo producto, o un nuevo producto con características técnicas superiores – y que reemplazan al modelo ofrecido al comprador. Los nuevos releases, versiones, patches o fixes que sean liberados en el país de origen del software deberán ser puestos a disposición del comprador antes de treinta (30) días corridos de la fecha de liberación en el país de origen.*
- o *El análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados. Para estos efectos el Comprador efectuará llamadas de servicio para soporte telefónico los días hábiles de 8 a 18 horas y de ser necesario soporte "on - site", a criterio del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.*
- o *Si el problema de software produjera la detención del sistema el servicio de soporte deberá hacerse efectivo como si se tratara de una falla de hardware, según lo estipulado en cláusula servicio conexo de buen funcionamiento de hardware.*

8. Del Mantenimiento

Estará a cargo del adjudicatario el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video vigilancia urbana instalado, por 12 meses. El mantenimiento esta referido solo a la mano de obra para las acciones preventivas como para acciones correctivas del sistema integral de video vigilancia urbana. En el caso de requerir repuestos los mismos serán provistos por el Ministerio de Gobierno y Seguridad el que hará entrega del stock provisto conforme se detalla en el ítem 3 del presente Anexo II "Pliego de Condiciones Técnicas".

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	
Décreto	457
Convenio	
Fecha	20 MAY 2015

9. Claves de Acceso

Al momento de la entrega del sistema en su totalidad el adjudicatario deberá proporcionar todas las claves de acceso con el máximo nivel de todos los componentes del sistema (cámaras, equipos de enlace, nodos, servidores, etc...).

10. Forma de Responder Planilla Anexo B "Evaluación"

Para su correcta evaluación, cada oferente deberá presentar en la Planilla del ANEXO B- "Evaluación" la solución ofertada. En cada planilla figuran columnas cuyos encabezados tienen el siguiente significado y se deberá responder a lo solicitado en todas y en cada una de ellas. En caso de falta de información en alguna de ellas no se tendrá en cuenta el renglón correspondiente ofertado.

- Columna 1 (uno) "N°" número correlativo se debe comenzar con el "n° 1"
- Columna 2 (dos) "REGLÓN": indicar el renglón al cual hace referencia la ubicación de acuerdo a listado de ubicaciones indicados en el ANEXO A.
- Columna 3 (tres) "TOTAL CUMPLIMIENTO AL PLIEGO": se explicitará la respuesta primaria "SI" o "NO" para el cumplimiento total de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego.
- Columna 4 (cuatro) "TIPO DE CAMARA": se indicará si se trata de una cámara domo o fija.
- Columna 5 (cinco) "DIRECCION": se indicará el domicilio de instalación del vínculo de datos asociado a la cámara correspondiente.
- Columna 6 (seis) "COORDENADA GEOGRAFICA": se indicará la latitud y longitud de la cámara instalada.
- Columna 7 (siete) "MODALIDAD DEL VINCULO DE COMUNICACIONES": se explicitará respuesta (i, ii, iii, iv, v, vi):
 - i. Vinculo de Comunicación - Servicio Fibra Óptica.
 - ii. Vinculo de Comunicación - Servicio Cobre.
 - iii. Vinculo de Comunicación - Servicio Inalámbrico
 - iv. Vinculo de Comunicación - Provisión Fibra Óptica.
 - v. Vinculo de Comunicación - Provisión Cobre.

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley 457
Decreto
Convenio.....
Fecha: 20 MAY 2015

vi. *Vinculo de Comunicación - Provisión Inalámbrico*

Art. III De los Renglones

A. *Renglón N° 1: Provisión de un Sistema de Video Vigilancia Urbana con cámaras de seguridad descrito en pliego técnico Art. II respecto de la zona norte del listado a anexo de ubicaciones.*

Costo estimado: Pesos cuarenta y nueve millones ciento treinta mil (\$49.130.000,00)

B. *Renglón N° 2: Provisión de un Sistema de Video Vigilancia Urbana con cámaras de seguridad descrito en pliego técnico Art. II respecto de la zona sur del listado a anexo de ubicaciones.*

Costo estimado: pesos cuarenta y nueve millones ciento treinta mil (\$49.130.000,00)

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	457.....
Decreto	
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015

ANEXO A

Listado de Ubicaciones

Nº	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD	ZONA
1	OCTAVIO PINTO Y CANTÓN	31°23'38.71"S	64°12'39.95"O	NORTE
2	12 DE OCTUBRE Y MONSEÑOR DE ANDREA	31°23'50.79"S	64°12'53.33"O	NORTE
3	AV. COLÓN Y PEDRO ZANNI	31°24'17.35"S	64°12'45.84"O	NORTE
4	ZÍPOLI Y DEÁN FUNES	31°24'9.80"S	64°13'31.41"O	NORTE
5	PUENTE ZÍPOLI	31°23'39.84"S	64°13'18.82"O	NORTE
6	PUENTE DEL TRABAJO	31°23'32.99"S	64°12'19.36"O	NORTE
7	COLON Y ZIPOLI	31°24'3.05"S	64°13'31.04"O	NORTE
8	DON BOSCO Y GARCIA MARTINEZ	31°24'24.75"S	64°14'22.64"O	NORTE
9	SANTA ANA Y GARCIA MARTINEZ	31°24'42.58"S	64°14'27.83"O	NORTE
10	AV. COLON Y BOULOGNE SUR MER	31°23'46.38"S	64°14'40.72"O	NORTE
11	DON BOSCO Y RIO BAMBA	31°23'56.91"S	64°15'26.46"O	NORTE
12	AV.CARCANO Y AV. PIAMONTE	31°22'37.81"S	64°15'18.87"O	NORTE
13	GANDHI AL 600	31°23'11.86"S	64°16'9.83"O	NORTE
14	SANTA ANA Y FELIX PAZ	31°24'45.21"S	64°13'51.12"O	NORTE
15	SANTA ANA Y PETIROSSI	31°24'43.05"S	64°14'53.26"O	NORTE
16	REVOLOCION LIBERTADORA Y SANTA ANA	31°24'41.80"S	64°16'8.98"O	NORTE
17	ROTONDA FUERZA AEREA - AUTOPISTA CARLOS PAZ	31°26'4.53"S	64°16'44.14"O	NORTE
18	ZIPOLI Y DEAN FUNES	31°24'10.32"S	64°13'33.52"O	NORTE
19	SAGRADA FAMILIA Y COSTANERA	31°23'25.48"S	64°13'57.87"O	NORTE
20	DOMINGO IROS Y HUMERTO 1°	31°23'31.72"S	64°14'23.78"O	NORTE
21	DON BOSCO Y DIEGO CALA	31°24'28.52"S	64°14'0.47"O	NORTE
22	SANTA ANA Y ROQUE ARIAS	31°24'41.01"S	64°14'13.43"O	NORTE
23	LA RIOJA Y BV. DEL CARMEN	31°23'52.94"S	64°13'37.29"O	NORTE
24	TROPEZON	31°23'43.24"S	64°16'0.12"O	NORTE
25	JULIO A. ROCA Y LA PAMPA	31°25'40.35"S	64°12'29.48"O	NORTE
26	VELEZ SANSFIELD Y ARICA	31°28'39.17"S	31°28'39.17"S	NORTE
27	RICHIERI Y JAVIER DIAZ	31°26'48.36"S	64°10'36.47"O	NORTE
28	ESTADOS UNIDOS Y M CARTECHINI	31°25'24.34"S	31°25'24.34"S	NORTE
29	SOTO Y MATHEU	31°25'8.27"S	64° 7'33.86"O	NORTE
30	RISCO Y ALVARA Y CAMINO INTERFABRICA	31°27'36.74"S	64° 7'57.01"O	NORTE
31	LEARTES ESQ. MANSILLA (ZONA COMERCIAL)	31°26'16.93"S	64° 8'21.26"O	NORTE
32	PATRIA Y BULNES	31°23'48.95"S	64° 8'43.73"O	NORTE
33	ARMENIA Y RINCON	31°24'9.59"S	64° 9'10.60"O	NORTE
34	BULNES Y JACINTO RIOS	31°23'58.81"S	64°10'16.47"O	NORTE
35	BULNES Y POLONIA	31°23'44.19"S	64° 9'29.31"O	NORTE
36	RANCAGUA Y ARTURO CAPDEVILA	31°22'47.65"S	64° 8'51.72"O	NORTE
37	ALTOLAGUIRRE E ISASMENDI	31°22'44.13"S	64° 8'30.23"O	NORTE
38	CAPDEVILA Y HEROES DE VILCAPUGIO	31°22'41.26"S	64° 8'13.86"O	NORTE
39	CAPDEVILLA Y CHACHAPOLLAS	31°22'47.45"S	64° 8'51.81"O	NORTE
40	RAUCH Y DIAZ COLODREDO	31°22'32.17"S	64° 8'43.23"O	NORTE
41	CPC RANCAGUA	31°23'3.76"S	64° 8'52.43"O	NORTE
42	ESCALADA Y FERNANDO ABRAMO	31°22'15.45"S	64° 8'29.87"O	NORTE
43	JULIAN LAGUNA Y CELESTINO VIDAL	31°22'20.17"S	64° 8'23.21"O	NORTE
44	FRANCISCO DE ALARCON Y PERDRIEL	31°22'2.48"S	64° 8'37.40"O	NORTE
45	JOSE DE QUEVEDO Y AV. LAS MALVINAS	31°23'27.01"S	64° 8'33.91"O	NORTE
46	ROSARIO DE SANTA FE Y OCAMPO	31°40' 99" 71S	64° 14 '46" 33	NORTE
47	CAPDEVILA Y ALEM	31°22'41.44"S	64° 9'10.37"O	NORTE

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley 457
Decreto
Convenio.....
Fecha 20 MAY 2015

48	LEANDRO ALEM Y SAN MATEO	31°23'5.22"S	64° 9'31.40"O	NORTE
49	JUAN B. JUSTO Y PARAVICINI (CPC)	31°22'27.39"S	64°10'33.41"O	NORTE
50	AV ALEM Y RANCAGUA	31°21'52.58"S	64° 8'52.23"O	NORTE
51	JUAN B. JUSTO Y GIANELLI	31°23'42.00"S	64°10'32.84"O	NORTE
52	GALLEOTI Y GIANELLI	31°23'46.96"S	64°10'19.22"O	NORTE
53	ALEM Y VIAS FERREAS (AV. DEL TRABAJO)	31°23'57.30"S	64°10'16.20"O	NORTE
54	YADAROLA Y PUNTA DEL SAUCE	31°23'36.66"S	64° 9'27.53"O	NORTE
55	DIAGONAL ICA Y JUAN B JUSTO	31°23'24.03"S	64°10'33.96"O	NORTE
56	CAPDEVILA Y CABICHE	31°22'40.44"S	64° 9'55.51"O	NORTE
57	NUEVO MUNDO Y TEGUCIGALPA	31°22'59.26"S	64° 9'41.05"O	NORTE
58	DIAGONAL ICA Y RANCAGUA	31°22'57.12"S	64° 8'52.77"O	NORTE
59	AV ALEM Y ECOLASTICO MAGAN	31°22'21.56"S	64° 9'2.93"O	NORTE
60	JUAN B. JUSTO AL 9990	31°21'41.44"S	64°10'34.62"O	NORTE
61	JUAN B. JUSTO Y YARAROLA	31°23'8.31"S	64°10'34.05"O	NORTE
62	STORNI Y ARBOLEDA	31°21'24.56"S	64° 9'24.97"O	NORTE
63	JUAN B. JUSTO Y AUCHTERLONE DE RISLER	31°18'47.28"S	64°10'33.87"O	NORTE
64	JUAN B. JUSTO Y AV. JAPON	31°20'10.19"S	64°10'34.78"O	NORTE
65	CALLEJON AV. JAPON Y RANCAGUA (VILLA RETIRO)	31°20'31.72"S	64° 8'53.51"O	NORTE
66	JUAN B. JUSTO Y EUGENIO MARIA HOSTON	31°20'57.97"S	64°10'34.64"O	NORTE
67	JUAN B. JUSTO Y CHINGOLO	31°20'29.70"S	64°10'33.84"O	NORTE
68	STORNI Y JOSE SILVA	31°21'14.08"S	64°10'16.56"O	NORTE
69	IROBI Y PIMENTEL	31°22'1.69"S	64°11'57.83"O	NORTE
70	DEL CAMPILLO Y GRAL PAZ	31° 24.064"S	64° 10.826"O	NORTE
71	SAENZ PEÑA Y J. LUIS DE CABRERA	31° 23.899"S	64° 10.874"O	NORTE
72	GONGORA Y MENDOZA	31° 22.835"S	64° 10.905"O	NORTE
73	GONGORA Y LAVALLEJA	31° 22.828"S	64° 11.357"O	NORTE
74	LOPE DE VEGA Y FRAGUEIRO	31°22'58.67"S	64°11'1.42"O	NORTE
75	JERÓNIMO CORTÉS Y LAVALLEJA	31°23'41.18"S	64°11'5.25"O	NORTE
76	M. FRAGUEIRO Y BAIGORRI (PZA RIVADAVIA)	31°25'30.62"S	64°10'8.44"O	NORTE
77	RODRIGUEZ PEÑA Y CASTELAR	31°23'19.34"S	64°11'17.14"O	NORTE
78	CASTRO BARROS Y COPACABANA	31°23'30.22"S	64°12'12.81"O	NORTE
79	GONGORA Y GRANADEROS	31°22'50.46"S	64°12'5.30"O	NORTE
80	FRANCISCO VALLES Y GONGORA	31°22'50.12"S	64°11'43.95"O	NORTE
81	M. DE MOJICA Y MONSEÑOR PABLO CABRERA	31°21'27.00"S	64°12'12.71"O	NORTE
82	PRIMERO DE MAYO Y M. PABLO CABRERA	31°23'2.29"S	64°12'27.05"O	NORTE
83	SOLDADO RUIZ Y CORNELIO SAAVEDRA	31°23'29.28"S	64°11'46.04"O	NORTE
84	BV. LOS ANDES Y BV. LOS GRANADEROS (VIAS FERREAS)	31°23'12.87"S	64°11'31.62"O	NORTE
85	ESPINEL Y COORNELIO SAAVEDRA	31°22'41.46"S	64°11'46.94"O	NORTE
86	FRAGUEIRO Y MOSCONI	31°22'11.64"S	64°11'2.24"O	NORTE
87	FRAGUEIRO Y ODonell	31°21'43.62"S	64°11'2.41"O	NORTE
88	MOJICA Y GORDON	31°21'26.56"S	64°11'9.15"O	NORTE
89	SOLDADO RUIZ Y BV. LOS GRANADEROS	31°22'40.12"S	64°12'18.45"O	NORTE
90	CORREA Y SAAVEDRA	31°22'0.48"S	64°11'44.61"O	NORTE
91	MOLINO Y GORDON	31°22'20.04"S	64°11'19.60"O	NORTE
92	MONSEÑOR PABLO CABRERA Y AV CARDEÑOSA	31°22'14.79"S	64°12'21.69"O	NORTE
93	CORDILLERA Y RODRIGUEZ DEL BUSTO	31°21'57.19"S	64°13'13.96"O	NORTE
94	EMILIO CARAFFA Y OCTAVIO PINTO	31°23'9.35"S	64°13'9.26"O	NORTE
95	PEDRONI Y GRANADEROS	31°22'26.53"S	64°12'55.69"O	NORTE
96	GRANADEROS Y RODRIGUEZ DEL BUSTO	31°22'18.59"S	64°13'18.94"O	NORTE
97	CARAFFA Y PROGRESO	31°23'15.27"S	64°12'50.45"O	NORTE
98	RAFAEL NUÑEZ Y MARCOS SASTRE	31°22'45.44"S	64°13'25.74"O	NORTE
99	RAFAEL NUÑEZ Y DEL CAMPO	31°22'11.23"S	64°13'55.06"O	NORTE
100	REYNAFE Y RAFAEL NUÑEZ	31°21'56.97"S	64°14'6.29"O	NORTE
101	RAFAEL NUÑEZ Y LA CORDILLERA	31°21'28.73"S	64°14'25.02"O	NORTE

Departamento
Protocolización
Anexo
Ley 457
Decreto
Convencio... MAY... 2015.

102	OLEA Y CARDEÑOSA	31°21'18.17"S	64°14'0.69"O	NORTE
103	RAFAEL NUÑEZ Y PAPPIN	31°21'8.18"S	64°14'48.42"O	NORTE
104	RAFAEL NUÑEZ Y PIÑERO	31°20'47.64"S	64°15'1.99"O	NORTE
105	RICARDO ROJAS Y RAFAEL NUÑEZ	31°20'33.19"S	64°15'10.63"O	NORTE
106	PUENTE TURIN	31°23'0.33"S	64°14'49.76"O	NORTE
107	ALEMANES Y CLARET	31°20'36.12"S	64°14'8.32"O	NORTE
108	M. PABLO CABRERA Y LOS ALEMANES	31°20'35.90"S	64°12'27.07"O	NORTE
109	SAGRADA FLIA. MENENDEZ PIDAL	31°23'14.04"S	64°13'41.26"O	NORTE
110	MARINOLLI Y HERIBERTO MARTINEZ	31°20'51.88"S	64°15'52.53"O	NORTE
111	MARTINOLLI Y PALAU	31°20'52.48"S	64°15'48.29"O	NORTE
112	MARTINOLLI Y DUNOYAL	31°20'48.82"S	64°16'46.21"O	NORTE
113	RICARDO ROJAS Y MANUEL DE FALLA	31°20'9.10"S	64°17'24.86"O	NDRTE
114	DONATO ALVAREZ Y MALALCO	31°19'30.10"S	64°16'7.09"O	NORTE
115	DONATO ALVAREZ Y LANCUN	31°18'42.74"S	64°16'39.26"O	NORTE
116	RICARDO ROJAS Y TUTIQUISI	31°20'5.66"S	64°16'24.52"O	NORTE
117	HERIBERTO MARTINEZ Y RAYMOND POINCARÉ	31°20'32.98"S	64°15'49.52"O	NORTE
118	ROBERTO BOYLE Y GAUSS	31°21'46.45"S	64°15'12.06"O	NORTE
119	MARTINOLLI Y GAUSS	31°21'7.66"S	64°14'57.31"O	NORTE
120	ROQUE FUNES Y PIDAL	31°22'46.34"S	64°14'39.61"O	NORTE
121	MARIANO LARRA Y ADOLFO ORNA	31°23'0.90"S	64°13'48.29"O	NORTE
122	JOSE DE GOYCOCHEA Y VIRGEN DE LA MERCED	31°22'46.73"S	64°12'54.32"O	NORTE
123	CARLOS DARWIN Y POZO DE LA LOMA	31°20'18.41"S	64°15'7.15"O	NORTE
124	MONS. PABLO CABRERA (NUDO VIAL AEROPUERTO)	31°22'11.19"S	64°12'20.44"O	NORTE
125	QUINQUELA MARTIN Y FRAY LUIS BELTRAN	31°21'56.38"S	64°13'3.61"O	NORTE
126	RDA. DE ING. A V. ALLENDE POR GOYCOECHEA	31°17'59.95"S	64°17'17.28"O	NORTE
127	RDA. DE PADRE LUCHESE FTE. A SHOPPING	31°17'59.14"S	64°16'41.38"O	NORTE
128	PADRE LUCHESE ESQ. AVENIDA DEL NORTE	31°18'1.64"S	64°16'35.18"O	NDRTE
129	RIO DE JANNEIRO ESQ. EMILIO CARAFA	31°17'28.12"S	64°17'31.77"O	NORTE
130	RIO DE JANEIRO Y AV. SAENZ PEÑA	31°16'54.77"S	64°17'51.59"O	NORTE
131	ELPIDIO GONZALEZ Y NEUQUEN	31°17'23.95"S	64°18'20.07"O	NORTE
132	ruta E 55 (FRENTE YPF)	31°20'58.66"S	64°20'22.63"O	NDRTE
133	BOLIVAR Y AV. VELEZ SARFIELD	31°20'43.5"S	64°20'15.8"O	NORTE
134	SIMON BOLIVAR Y PABLO NERUDA	31°17'2.92"S	64°17'27.54"O	NORTE
135	AV. MARTIN TISSERA Y RUTA INTERMUNICIPAL	31°15'39.08"S	64°18'3.05"O	NORTE
136	AV. TISSERA Y LOS CEDROS MENDIOLAZA	31°17'2.92"S	64°17'27.54"O	NDRTE
137	AV. INTERMUNICIPAL FTE. B° EL PERCHEL	31°16'28.6"S	64°18'03.1"O	NORTE
138	SAN JOSE DE CALASANZ Y CORDOBA	31°15'53.4"S	64°18'16.6"O	NORTE
139	BODEREAU Y PIEDRA LABRADA	31°17'2.92"S	64°17'27.54"O	NORTE
140	CRUZ ALTA Y BALBÍN	31°20'12.06"S	64°17'17.43"O	NORTE
141	ARMENIA - RUTA 19	31°23'51.49"S	64° 7'40.19"O	NORTE
142	BULNES	31°23'14.30"S	64° 7'36.17"O	NORTE
143	CAPDEVILLA	31°21'11.94"S	64°13'32.60"O	NDRTE
144	RANCAGUA	31°21'45.10"S	64° 8'53.01"O	NORTE
145	AV. ALEM	31°21'56.18"S	64° 8'53.77"O	NORTE
146	JUAN B. JUSTO	31°21'26.99"S	64°10'35.02"O	NORTE
147	AV. JUAREZ CELMAN	31°21'14.51"S	64°11'22.16"O	NORTE
148	MONSEÑOR PABLO CABRERA	31°21'15.97"S	64°12'10.16"O	NORTE
149	SPILIMBERGO	31°21'13.99"S	64°13'32.65"O	NORTE
150	CINE TEATRO PROVINCIAL REAL	31°25'2.99"S	64°11'0.49"O	SUR
151	BIBLIOTECA CORDOBA / BIBLIOTECA PARA CIEGOS	31°24'56.67"S	64°11'22.17"O	SUR
152	COLON Y CAÑADA	31°24'45.12"S	64°11'29.59"O	SUR
153	SAN JERONIMO Y OB. SALGUERO	31°25'7.48"S	64°10'45.17"O	SUR
154	CATAMARCA Y SALTA	31°24'46.83"S	64°10'36.28"O	SUR
155	SAN MARTIN Y LIBERTAD	31°24'28.87"S	64°10'50.38"O	SUR

Departamento
Protocolización

Anexo

Ley

Decreto 457

Convenio

Fecha: 20 MAY 2015

156	PUENTE ANTARTIDA (JUJUY Y COSTANERA)	31°24'24.40"S	64°11'16.70"O	SUR
157	MAIPU Y OLMOS	31°24'53.88"S	64°10'44.61"O	SUR
158	I.P.E.M. N° 86 - GABRIELA MISTRAL	31°24'34.85"S	64°11'1.30"O	SUR
159	HUMBERTO 1° Y CAÑADA	31°24'27.62"S	64°11'24.51"O	SUR
160	COLEGIO DE FARMACEUTICOS CORDOBA	31°24'53.48"S	64°11'38.88"O	SUR
161	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	31°24'29.26"S	64°10'55.40"O	SUR
162	DUARTE QUIRÓZ Y MAESTRO VIDAL	31°24'24.86"S	64°13'26.71"O	SUR
163	PUENTE AVELLANEDA	31°24'23.32"S	64°11'38.51"O	SUR
164	AVELLANEDA Y COLON	31°24'36.22"S	64°11'43.37"O	SUR
165	COLON Y GRAL. PAZ	31°24'46.40"S	64°11'8.65"O	SUR
166	PUENTE SANTA FE	31°24'18.65"S	64°11'58.71"O	SUR
167	HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	31°24'22.84"S	64°12'13.65"O	SUR
168	DUARTE QUIRÓZ Y RIO NEGRO(SUR)	31°24'45.70"S	84°12'23.11"O	SUR
169	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA	31°25'8.85"S	64°11'21.81"O	SUR
170	BV. GUZMAN Y OLMOS	31°24'57.25"S	64°10'33.75"O	SUR
171	SARMIENTO Y MAIPU	31°24'41.01"S	64°10'39.29"O	SUR
172	BANCO PROVINCIA CORDOBA (HUMBERTO PRIMO 33)	31°24'36.54"S	84°10'55.45"O	SUR
173	SAN MARTIN Y SANTA ROSA	31°24'45.63"S	64°10'57.54"O	SUR
174	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS	31°24'58.85"S	64°11'12.73"O	SUR
175	NUDO VIAL MITRE	31°25'21.14"S	64°10'22.65"O	SUR
176	CORONEL OLMEDO Y 9 DE JULIO	31°24'36.07"S	64°12'0.41"O	SUR
177	ESC. MARIANO MORENO	31°24'27.31"S	64°12'0.58"O	SUR
178	AV. COLON Y PASEO DE LA REFORMA	31°24'25.23"S	64°12'22.13"O	SUR
179	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	31°24'55.33"S	64°11'41.93"O	SUR
180	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS	31°24'58.85"S	84°11'12.73"O	SUR
181	ALTE. BROWN Y SANTA ANA	31°24'51.68"S	64°13'16.61"O	SUR
182	SEDE CLUB ATLETICO TALLERES	31°24'57.57"S	64°11'2.07"O	SUR
183	DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS	31°25'18.66"S	64°10'58.51"O	SUR
184	INSTITUTO SAN MIGUEL / POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO	31°24'42.44"S	64°12'52.58"O	SUR
185	PUYRREDON Y VIEYTES	31°25'11.71"S	64°12'59.62"O	SUR
186	AV. FUERZA AEREA Y VIEYTES	31°25'50.56"S	64°13'10.05"O	SUR
187	MINISTERIO DE JUSTICIA	31°24'54.28"S	64°10'50.01"O	SUR
188	AV. FUERZA AEREA Y SOL DE MAYO	31°25'49.65"S	64°12'50.30"O	SUR
189	CORRO Y MONTEVIDEO	31°25'9.75"S	64°11'44.57"O	SUR
190	TEATRO PROVINCIAL SAN MARTIN	31°25'8.24"S	64°11'17.49"O	SUR
191	CPC - VILLA EL LIBERTADOR	31°28'0.26"S	64°13'25.18"O	SUR
192	PERU Y VELEZ SARFIELD	31°25'45.56"S	64°11'33.91"O	SUR
193	TRIBUNAL DE CUENTAS	31°24'53.62"S	64°11'31.33"O	SUR
194	PLAZA DE LAS AMERICA	31°25'57.60"S	64°11'39.61"O	SUR
195	JULIO ARGENTINO ROCA Y ELPIDIO GONZALEZ	31°25'43.37"S	64°12'6.25"O	SUR
196	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD	31°26'32.06"S	64°11'48.56"O	SUR
197	COTOLENGO Y CURAZAO	31°28'22.78"S	64°14'17.83"O	SUR
198	USUAHIA Y RIO COLORADO	31°28'54.04"S	64°13'58.99"O	SUR
199	DEFENSA Y BERMEJO	31°28'7.39"S	64°13'4.51"O	SUR
200	AV. DE MAYO Y CHICLAYO	31°28'33.92"S	64°12'58.77"O	SUR
201	ARMADA ARGENTINA Y RENAULT	31°28'22.43"S	84°13'52.21"O	SUR
202	DEFENSA Y VELEZ SARFIELD	31°28'17.22"S	64°12'15.72"O	SUR
203	LABOULAYE Y LA FALDA	31°28'0.83"S	64°12'32.77"O	SUR
204	RIO NEGRO Y SAN RAFAEL	31°29'22.99"S	64°14'4.30"O	SUR

Departamento	
Protocolización	
Anexo	
Ley	
Decreto	457
Convenio.....	
Fecha:	20 MAY 2015

205	LAGUNILLA Y VIEYTES	31°26'12.87"S	64°13'11.71"O	SUR
206	CACHEUTA Y AV. ARMADA ARGENTINA	31°27'34.37"S	64°12'55.64"O	SUR
207	HOSPITAL MISERICORDIA	31°25'56.37"S	64°11'44.51"O	SUR
208	DEP. MINISTERIO DE JUSTICIA	31°24'56.25"S	64°10'56.75"O	SUR
209	HOSPITAL MISERICORDIA ANEXO, ANTIRRABICO, EX CROM	31°25'59.03"S	64°11'51.20"O	SUR
210	BV. SAN JUAN Y CAÑADA	31°25'11.07"S	64°11'25.35"O	SUR
211	LABOULAYE Y VELEZ SARFIELD	31°29'1.40"S	64°12'14.41"O	SUR
212	AV. DE MAYO Y LA FALDA	31°28'38.25"S	64°12'43.29"O	SUR
213	ARMADA ARGENTINA Y ESKEL	31°27'29.52"S	64°12'41.74"O	SUR
214	RIO NEGRO Y GUALLAMA	31°26'34.84"S	64°12'52.27"O	SUR
215	ARMADA ARGENTINA (FRENTE UNIVERSIDAD CATOLICA)	31°29'9.73"S	64°14'46.16"O	SUR
216	VELEZ SARFIEL Y EL TIROL	31°27'25.57"S	64°12'2.27"O	SUR
217	INOPEOENCIA Y RONOEAU	31°25'19.30"S	64°11'11.89"O	SUR
218	BUENOS AIRES Y DERQUI	31°25'47.46"S	64°11'7.80"O	SUR
219	BANCO CÓRDOBA (ESTRADA 153)	31°25'40.55"S	64°11'12.80"O	SUR
220	SECRETARÍA DE MINERÍA	31°25'30.50"S	64°11'10.45"O	SUR
221	ITUZAINGO Y RONDEAU	31°25'19.42"S	64°11'11.84"O	SUR
222	POETA LUGONES Y OB. ALGUERO	31°25'39.13"S	64°10'58.05"O	SUR
223	ESC. GOBERNADOR JOSE VICENTE DE OLMOS	31°25'33.44"S	64°11'22.57"O	SUR
224	CHACABUCO Y BOLIVIA	31°25'56.19"S	64°11'10.86"O	SUR
225	PLAZA ESPAÑA	31°25'41.10"S	64°11'6.85"O	SUR
226	BALCARCE Y ILLIA	31°25'23.30"S	64°10'40.86"O	SUR
227	AMBROSIO OLMOS Y OBISPO TREJO	31°25'55.74"S	64°11'32.28"O	SUR
228	THAYS Y TEODORO ROCA	31°25'45.02"S	64°10'57.84"O	SUR
229	BANCO PROVINCIA CORDOBA (REVOLUCIÓN DE MAYO 1108)	31°25'56.94"S	64°10'12.15"O	SUR
230	VALPARAISO Y JAVIER DÍAZ	31°26'48.18"S	64°11'12.00"O	SUR
231	AMENABAR Y VALPARAISO	31°27'15.65"S	64°11'12.53"O	SUR
232	VALPARAISO Y OROÑEZ	31°28'24.48"S	64°11'18.55"O	SUR
233	NUEVO HOSPITAL SAN ROQUE	31°25'41.68"S	64°10'11.49"O	SUR
234	SGTO. CABRAL Y SABATTINI	31°25'59.65"S	64° 9'6.54"O	SUR
235	BARCELONA Y SABATTINI	31°25'58.77"S	64° 9'26.16"O	SUR
236	ASTURIAS Y BILBAO	31°26'17.70"S	31°26'17.70"S	SUR
237	TRES ARROYOS Y PEHUAJO	31°26'31.50"S	64° 9'18.05"O	SUR
238	CELSO BARRIOS Y CARLOS PAZ	31°27'30.63"S	64° 9'46.00"O	SUR
239	RICHERI Y PALAMARA	31°27'51.59"S	64° 9'46.80"O	SUR
240	CAMINO 60 CUADRAS ACC. A BARRIO EL QUEBRACHO	31°28'37.82"S	64° 8'51.91"O	SUR
241	SARGENTO CABRAL Y VIAS FERREAS	31°25'45.81"S	64° 9'5.20"O	SUR
242	REVOLUCION DE MAYO Y ASTURIAS	31°26'24.72"S	64° 9'38.95"O	SUR
243	REVOLUCION DE MAYO Y MADRID	31°26'4.56"S	64°10'7.85"O	SUR
244	MALAGUEÑO Y TRISTAN NARVAJA	31°26'30.96"S	64° 8'57.81"O	SUR
245	ASTURIAS Y GORRITI	31°26'7.18"S	64° 8'14.49"O	SUR
246	ESC. MANUEL BELGRANO	31°24'19.78"S	64°12'6.41"O	SUR
247	I.P.E.M. N° 163 - JOSE DE SAN MARTIN	31°25'35.86"S	64°11'30.13"O	SUR
248	SAN LORENZO Y OBISPO ORO	31°25'29.21"S	64°11'10.54"O	SUR
249	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA	31°24'31.69"S	64°11'46.97"O	SUR
250	PABELLON ARGENTINA	31°26'18.57"S	64°11'20.94"O	SUR
251	SAN LUIS Y VELEZ SARFIELD	31°25'20.07"S	64°11'23.85"O	SUR
252	REGISTRO CIVIL	31°25'1.18"S	64°11'22.43"O	SUR
253	CIUDAD DE LAS ARTES	31°26'7.33"S	64°10'31.54"O	SUR
254	CONCEPCION ARENALES Y PAUNERO (TRIB.	31°26'3.24"S	64°10'43.47"O	SUR

Parlamento
Enmienda
Anexo
Ley
Decreto 457
Convenio
Fecha: 20 MAY 2015

	FEDERALES)			
255	AMBROSIO OLMOS Y BUENOS AIRES	31°25'44.58"S	64°11'16.92"O	SUR
256	O' HIGGINS Y RICHIERRI	31°27'29.76"S	64°10'6.86"O	SUR
257	BV. ILLIA Y OBISPO SALGUERO	31°25'20.87"S	64°10'51.05"O	SUR
258	AGUSTIN GARZON Y LOLA MORA	31°25'38.64"S	64° 6'52.93"O	SUR
259	SAN JERONIMO Y SGTO CABRAL	31°25'23.29"S	64° 9'2.07"O	SUR
260	BERNARDO DE IRIGOYEN Y OBISPO MALDONADOS	31°25'21.01"S	64° 9'24.56"O	SUR
261	AZCUENAGA Y LEARTES	31°24'48.68"S	64° 8'11.07"O	SUR
262	BLAS PAREDA Y RIO PARANA	31°24'56.98"S	64° 7'42.44"O	SUR
263	11 DE SEPTIEMBRE Y CELSO BARRO	31°25'9.45"S	64° 7'9.39"O	SUR
264	RAYO CORTADO Y AV SABATTININI	31°26'7.81"S	64° 7'51.26"O	SUR
265	CANGALLO Y AV SABATTININI	31°26'55.43"S	64° 7'9.27"O	SUR
266	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROV. DE CORDOBA	31°24'48.33"S	64°11'3.50"O	SUR
267	I.P.E.M. N° 194 - NICOLAS LOBOS PORTO	31°25'28.22"S	64°11'43.71"O	SUR
268	PEDERNERA Y PEDRO ESCOBAR	31°26'35.82"S	64° 8'26.10"O	SUR
269	CHIRINO DE POSADAS Y RISCO Y ALVARADO	31°27'8.85"S	64° 7'56.31"O	SUR
270	LEYES AGRARIAS Y MURGUIUNDO	31°27'52.93"S	64° 8'37.96"O	SUR
271	SAN JERONIMO Y ASCORRA	31°25'29.66"S	64° 8'12.60"O	SUR
272	ARGANDOÑA Y LEARTES (PROX. VA. LOS TINGLADOS)	31°25'15.72"S	64° 8'15.29"O	SUR
273	ruta 9 E INTERFABRICA	31°27'36.77"S	64° 6'28.97"O	SUR
274	ESC. SANTIAGO DERQUI	31°24'40.34"S	64°11'13.84"O	SUR
275	SABATTINI ALTURA ARCO DE CORDOBA (CPC)	31°26'18.09"S	64° 7'43.09"O	SUR
276	OBISPO CASTELLANOS Y ASTURIAS (HIPER)	31°25'59.14"S	64° 8'33.75"O	SUR
277	SABATINNI Y DIEGO DE TORRES	31°25'54.15"S	64° 8'22.63"O	SUR
278	GUANDACOL Y JUNIN	31°25'47.40"S	64° 7'38.18"O	SUR
279	SAN JERONIMO Y DIEZ DE TORRES (PLAZA LAVALLE)	31°25'25.73"S	64° 8'35.15"O	SUR
280	NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS	31°25'28.02"S	64°10'23.36"O	SUR
281	GARZON AGULLA Y LEONOR DE TEJEDA	31°25'7.57"S	64° 9'52.89"O	SUR
282	24 DE SEPTIEMBRE Y ESQUIU	31°24'54.08"S	64°10'14.78"O	SUR
283	BANCO PROVINCIA CORDOBA (24 DE SEPTIEMBRE Y JACINTO RIOS)	31°24'48.98"S	64° 9'57.24"O	SUR
284	ESQUIU Y SARMIENTO	31°24'42.44"S	64°10'18.81"O	SUR
285	ESC. DR. RAMON JOSE CARCANO	31°24'39.79"S	64° 9'53.42"O	SUR
286	24 DE SEPTIEMBRE Y GRAL DEHEZA	31°24'46.17"S	64° 9'44.25"O	SUR
287	BUCHARDO Y ESQUIU	31°24'20.54"S	64°10'27.57"O	SUR
288	24 DE SEPTIEMBRE Y AV. PATRIA	31°24'25.40"S	64° 9'32.07"O	SUR
289	PATRIA Y ONCATIVO	31°24'25.96"S	64° 9'30.56"O	SUR
290	LIBERTAD Y DAVID LUQUE	31°24'32.66"S	64°10'13.33"O	SUR
291	I.P.E.M. N° 153 - JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	31°24'37.19"S	64° 9'56.31"O	SUR
292	ROSARIO DE SANTA FE Y DAVID LUQUE	31°24'59.59"S	64°10'3.00"O	SUR
293	PALESTINA Y CASTRO BARROS	31°24'2.30"S	64°11'48.72"O	SUR
294	ARMADA ARGENTINA	31°27'48.54"S	64°13'15.33"O	SUR
295	VELEZ SARFIELD	31°27'57.60"S	64°12'10.88"O	SUR
296	CIUDAD DE VALPARAISO	31°28'3.74"S	64°11'14.62"O	SUR
297	AV. GRAL. O'HIGGINS	31°28'7.77"S	64°10'4.81"O	SUR
298	CAMINO 60 CUADRAS	31°27'30.21"S	64° 8'53.08"O	SUR
299	AV. SABATTINI	31°26'38.01"S	64° 7'29.48"O	SUR
300	AUTOPISTA CORDOBA ROSARIO	31°25'25.88"S	64° 6'32.15"O	SUR

Departamento
 Protocolización
 Anexo
 Ley
 Decreto ...457...
 Convenio.....
 Fecha: 20 MAY 2015

